

Acta de la Sesión Ordinaria n.º50-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

**Además, asisten:**

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º50-21, que se transcribe a continuación:

**I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

**II. APROBACIÓN DE ACTAS**

a. *Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria n.º48-21 y extraordinaria n.º49-21, celebradas el 09 y 12 de noviembre del 2021, en ese orden.*

**III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º49-2021CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).**

**IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**

**a. Gerencia General**

**a.1** Proyecto BCR Leasing. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

**b. Subgerencia Banca Corporativa**

**b.1** Informe de seguimiento del Fideicomiso Ruta Uno. Atiende SIG 54. (PÚBLICO – INFORMATIVO).

**c. Gerencia Corporativa de TI**

**c.1** Informe sobre incidentes en transferencias programadas y sobregiros en cuentas. Atiende acuerdo sesión n.º18-21, art. XVIII, pto. 2). (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

**d. Gerencia Corporativa de Transformación Digital**

**d.1** Revisión de pendientes de la Gerencia de Transformación Digital (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

**d.2** Estudio de mercado valoraciones de identidad. (PUBLICO – INFORMATIVO).

**e. Gerencia Corporativa de Finanzas**

**e.1** Análisis de la composición de la suficiencia patrimonial por factores y su impacto. (PÚBLICO – INFORMATIVO).

**e.2** Propuesta para realizar el proceso de autoevaluación de los miembros de Junta Directiva. Atiende acuerdo sesión n.º 13-21 art VII. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).

**f. Gerencia Corporativa de Capital Humano**

**f.1** Propuesta de programa de formación estratégica para la Alta Administración. Atiende acuerdo sesión 48-21, art. VI. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).

**f.2** Solicitud de utilización de plazas vacantes (PÚBLICO – RESOLUTIVO).

**g. Gerencia Corporativa Jurídico**

**g.1** Promulgación de Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública (PÚBLICO – INFORMATIVO).

**V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGOS**

**a.** Avance SGF 2584 Plan de Gestión de la cartera de crédito, al cierre de setiembre de 2021 (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

**VI. AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA**

**a.** Informe avance del plan anual de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al III trimestre 2021. Atiende SIG-69. (PÚBLICO – INFORMATIVO).

**VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**

**a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**

**a.1** BCR Pensión S.A.

**a.2** BCR SAFI S.A.

**VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**

a. Informe fin de gestión del señor José Manuel Rodríguez Guzmán. (INFORMATIVO)

**IX. ASUNTOS VARIOS**

**X. CORRESPONDENCIA**

De seguido, don **Néstor Solís** indica: “Buenos días, al ser las 09:34 a.m., damos formal inicio a la sesión ordinaria n.º50-21, de hoy, martes 16 de noviembre del 2021, con el tema primero, *Aprobación del Orden del Día*, ¿si los señores Directores tienen algún comentario, por favor? De parte de la Administración, ¿don Douglas? (Soto Leitón)”.

El señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Quisiéramos retirar de agenda el punto de la Gerencia General, el a.1 (IV.a.1) y retirar de la Gerencia Corporativa de Transformación Digital, el punto d.1 (IV.d.1), ambos son para actualizar la información”.

Don **Néstor** dice: “Para estar totalmente claros, el ‘a.1’, corresponde a ‘Proyecto BCR Leasing’ y el ‘d.1’, corresponde a ‘Revisión de pendientes de la Gerencia de Transformación Digital’”. A lo cual, don **Douglas** responde: “Sí señor”.

Por tanto, el señor **Solís** señala: “Entonces, estaríamos retirando esos dos temas. Don Douglas, ¿alguna otra cosa en asuntos varios?”.

El señor **Soto** dice: “No tenemos asuntos varios”.

Finalmente, don **Néstor Solís** expresa: “Señores Directores, estaríamos dando por aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º50-21; asimismo, se autoriza la exclusión de los temas consignados en los puntos IV.a.1 y IV.d.1, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación las actas de las sesiones ordinaria n.º48-21 y extraordinaria n.º49-21, celebradas el 09 y 11 de noviembre del 2021, en ese orden.

A continuación, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto, para lo cual, don **Néstor** dice: “Pasamos al tema II, aprobación del acta de la sesión anterior, se trata del acta de la sesión ordinaria n.º48-21 y el acta de la sesión extraordinaria n.º49-21,

celebradas, respectivamente, el 09 y el 11 de noviembre de 2021. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿recibimos comentarios, por favor?”.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Buenos días a todos. He de informarles que, con respecto al acta n.º48-21, la ordinaria del pasado martes (09 de noviembre de 2021), no se recibieron observaciones por parte de los señores Directores. Sí se recibió una observación de forma, por parte de don Minor Morales (Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos), en el artículo XIII, que ya está consignado. Por ese lado, solicitaríamos, si no tienen observaciones, aprobar el acta en referencia”.

Don **Néstor** señala: “Señores Directores, ¿estamos de acuerdo?”. Al no haber comentarios, don **Néstor** agrega: “Bien don Pablo, estamos de acuerdo y aprobamos el acta en referencia (acta n.º48-21)”.

Luego, el señor **Villegas** señala: “Por otra parte, he de indicarles que, con respecto al acta de la sesión extraordinaria n.º49-21, celebrada el pasado jueves (11 de noviembre) no se recibieron observaciones ni de los señores Directores ni de parte de la Administración, después de haberse circulado dicho documento”.

El señor **Solís Bonilla** manifiesta: “Señores Directores, ¿estaríamos aprobando el acta de la sesión extraordinaria?”. Al no haber comentarios, don **Néstor** dice: “Muy bien, aprobada el acta (n.º49-21). Muchas gracias”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria n.º48-21 y extraordinaria n.º49-21, celebradas el 09 y 11 de noviembre del 2021, en ese orden.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

#### ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Álvaro Camacho de la O**, presenta a conocimiento de esta Junta Directiva General, el documento que contiene el informe de avance del Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón y sus radiales (Fideicomiso Ruta Uno). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-54.

Para dicha presentación, se unen a la sesión, vía telepresencia, el señor Roy Benamburg Guerrero, Gerente de Negocios Esfera; y las señoras Hadda Muñoz Sibaja, Directora de la Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno; y Mercedes María Valle Pacheco, Abogada Especialista en Fideicomisos y Obra Pública.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, literalmente, la exposición del tema. Al respecto, la señora **Hadda Muñoz** introduce el tema indicando: “Buenos días a todos. Voy a presentarles los avances del proyecto, al cierre de octubre de 2021. En cuanto al avance en la ejecución de las OBIS (Obras impostergables) del Lote 1 (ver imagen n.º1), tenemos que, en el Conector Barreal-Castella ya las obras están finalizadas, solo que no se han recibido, porque estamos en cierre de no conformidades. Las disposiciones que se le han dado al contratista es que hasta que no estén cerradas las no conformidades, que vamos a verlo ahora más adelante, no es posible hacer la recepción. En Río Ciruelas y Río Alajuela también, ya están finalizadas las obras y queda pendiente avanzar en las obras de Río Segundo y de (Paso a desnivel) Firestone.



**Imagen n.º1.** Avance del Programa de OBIS → LOTE 1

**Fuente:** Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

El avance del Lote 2A (ver imagen n.º2), el contratista entregó el diseño definitivo, solo que, luego de la revisión que hizo la supervisión, se le encontraron una serie de defectos y se le hizo la solicitud de que presentaran los subsanes, tanto a los estudios como a los diseños finales.

También, la UAP (Unidad Administradora de Proyectos), pensando en la situación en que está este contratista y cualquier implicación que tenga a la fecha, por la situación jurídica de la empresa, lo que hicimos es requerirle al contratista que actualizara toda la información que presentó en la fase de precalificación, para que nosotros pudiéramos valorar si la capacidad operativa, técnica y financiera de esta empresa, no ha sufrido algún menoscabo que ponga en riesgo la ejecución del proyecto.

Al principio, el contratista se mostró un poco *rejejo* y molesto, pero conversamos transparentemente y ya concretaron toda la información y hoy en día, se pudo valorar; yo creo que el tiempo es corto, como para poder hacer una evaluación clara de qué tipo de defecto puede tener el contratista, pero sí consideramos que era muy importante hacer este ejercicio.

También, se han presentado atrasos importantes en los procesos de expropiación, entonces, aquí ¿qué es lo que estamos haciendo? me parece que estamos alineándonos por un buen camino, precisamente, para prevenir que el contratista después venga y nos presente reclamos de plazo y de montos. Tuvimos una reunión con el contratista, les presentamos el estado actual del proyecto y, en síntesis, ‘a ustedes les falta esto y a nosotros esto’; es decir, a ustedes les falta completar los diseños finales y obtener la aprobación, para poder iniciar las obras y a nosotros la entrega de los terrenos; busquemos una conciliación y entre ambas partes pongámonos de acuerdo en una fecha de inicio; eso sí, bajo el acuerdo de que ni ninguna de las partes va a cobrar ni multas al contratista ni el contratista va a presentar reclamos de costo.

Estamos a la espera de que el contratista nos mande la propuesta final, para analizarla y tomar una decisión. Aquí le vamos a estar informando a la Junta (Directiva), por supuesto, de esa negociación que se llegue con el contratista, porque definitivamente es muy trascendental, para lo que se está trabajando actualmente con las OBIS.

Avance del Programa de OBIS → LOTE 2A



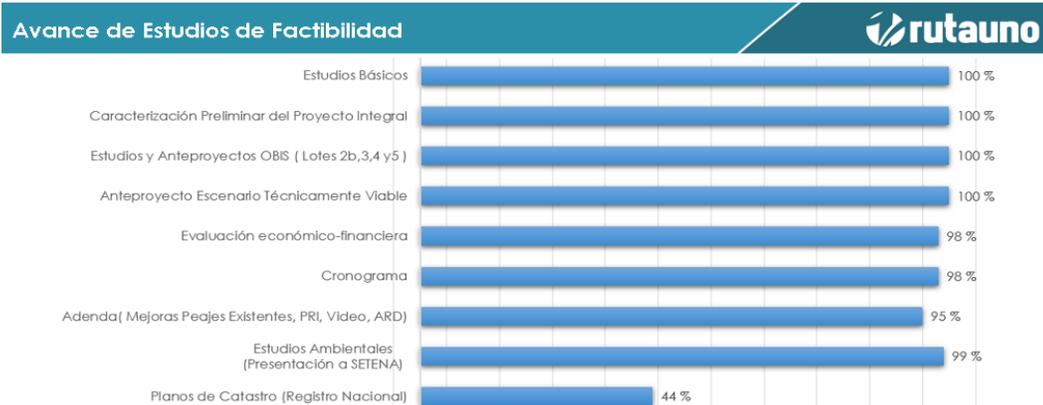
- El contratista hizo entrega del conjunto de documentos correspondientes a la entrega de diseño definitivo de construcción. Como resultado del proceso de revisión y verificación por parte de la Supervisora de Proyecto, se determina que se debe solicitar al Contratista completar la documentación presentada, ya que algunos de los apartados de la entrega se consideran incompletos.
- UAP optó por requerirle al Contratista la actualización de los documentos presentados en el proceso judicial en que se encuentra, con el propósito primordial de valorar si la capacidad operativa, técnica y financiera de la empresa HSolfs ha sufrido algún menoscabo por esos motivos.
- Se han presentado atrasos importantes en los procesos de expropiación pendientes, por lo que la UAP ha venido apoyando al DABI para agilizar estos procesos.

**Imagen n.º2.** Avance del Programa de OBIS → LOTE 2A

**Fuente:** Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

Los estudios técnicos están, prácticamente, finalizados (ver imagen n.º3); estamos completando los análisis finales, económico y financiero, porque el consultor ya hizo una actualización y vamos a tener que hacer un reacomodo en el proyecto técnicamente factible, para que la TIR (Tasa Interna de Retorno) financiera, se vuelva atractiva para un financiador; estamos en eso y cuando se finalice esa fase, por supuesto que también, lo vamos a hacer del conocimiento (de este Directorio), dado que eso, también, resulta trascendental ya, en función de lo que es el proyecto integral.

Continuamos con los estudios ambientales, ya estamos pronto a incorporar en la Setena (Secretaría Técnica Nacional Ambiental), la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto y los planos de catastro, para iniciar los procesos de expropiación. Ya tiene un avance importante, de forma que, cuando se apruebe la estructuración financiera de la 1B, con la que se procura conseguir un crédito de US\$45.0 millones, para expropiaciones y reasentamientos del proyecto integral, podamos iniciar pronto con los procesos de expropiación y reasentamientos.



**Imagen n.º3.** Avance de Estudios de Factibilidad

**Fuente:** Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

En cuanto a recaudos (ver imagen n.º4), lamentablemente vimos, otra vez, la caída de ingresos por efectos de la pandemia. Si bien es cierto, en el mes de setiembre se tuvo un efecto, como lo ven, significativo; ya para el mes de octubre que, incluso, hubo una situación crítica, también, porque se hicieron más rigurosas las medidas, se alcanzó un ingreso superior al de setiembre.

En noviembre, dado que se han mejorado significativamente las medidas restrictivas, nosotros esperamos que el ingreso que se tenga en octubre sea el esperado. Sí es importante decir que los ingresos reales superan el estimado en el presupuesto, porque si hubiese sido al revés, estuviéramos generando un desequilibrio financiero en el proyecto y tendríamos que ver de qué modo podemos financiar los compromisos que ya teníamos asumidos.

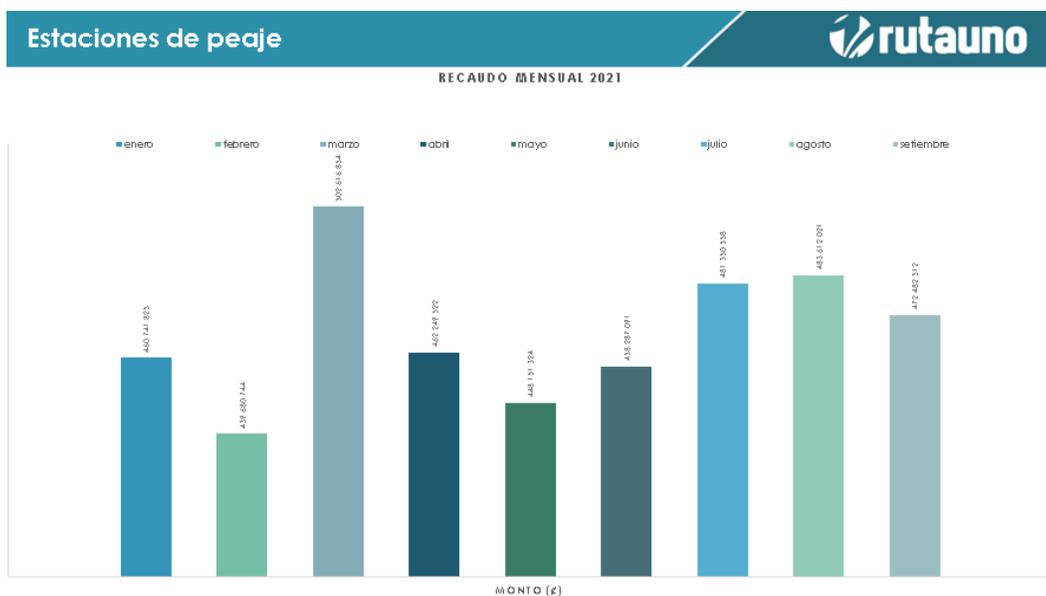


Imagen n.º4. Estaciones de peaje

Fuente: Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

Ya con los temas complejos, habíamos conversado con don Álvaro (Camacho de la O, Subgerente de Banca Corporativa) algunos temas que nos preocupa de manera importante, de cara a las responsabilidades del Banco, ya como fiduciario, por disposiciones o instrucciones que está recibiendo de la UESR (Unidad Ejecutora del Corredor Vial San José-San Ramón).

Se trata de una cantidad enorme de situaciones, pero aquí nos hemos concentrado en tres situaciones específicas. Sobre un recurso de amparo que puso el alcalde de San Pablo de Heredia [sic], por una situación crítica que tiene esa comunidad, a lo largo de la Ruta 129, desde hace muchísimos años y que son situaciones ajenas al Fideicomiso, porque es alrededor de 1 km de longitud, desde donde está el paso a desnivel de la Firestone, hacia San Joaquín, que no hay

un sistema de drenajes adecuado y por lo tanto, las aguas escurren a la libre y llegan al punto más bajo, que es el paso inferior de la Firestone y se producen inundaciones.

Entonces, la Sala IV, como resolución al recurso de amparo, le ordena al Ministro, a la Gerencia de Conservación y al Gerente de Ingeniería del UAP, adoptar todas las medidas que sean necesarias, dentro del ejercicio de sus competencias y nos otorgan un plazo de 12 meses, para terminar y solucionar el problema de aguas en la Ruta 129. Al amparo de esta orden de la Sala, la UESR le instruye al fiduciario para que haga una modificación presupuestaria, para darle contenido a esas obras y que elaboremos un cronograma, para emprender ya, los procesos de contratación de esas obras.

Es importante decir que las inversiones totales se estiman, en estos momentos...; las valoraciones son, a muy grosso modo, de forma muy conceptual y se han estimado en alrededor de US\$6.0 millones; por lo tanto, esta modificación es importante y no es tan fácil, como lo ve la UESR, de que le ordena al fiduciario hacer la modificación presupuestaria.

Y, esto ¿por qué? La UAP le contesta y le dice ‘mire, nosotros en estos momentos, el fideicomiso no puede hacer esta modificación presupuestaria, porque las únicas fuentes de ingresos que tienen son los fondos de peaje, que son recaudados con el cobro del peaje de la Ruta Uno y, por lo tanto, solo pueden ser utilizados para la Ruta Uno; 2) los aportes de los fideicomitentes para el programa de OBIS, tampoco pueden ser utilizados, porque ya esos fondos están comprometidos en los contratos de los Lotes 1 y 2.

La única forma para abordar esas obras es mediante aportes de los fideicomitentes; esa explicación se les dio desde hace mucho, lo que pasa es que la UESR hace caso omiso, porque lo que hace es *coger la papa caliente* y tirársela al fiduciario y tan es así que, precisamente el Ministro de Obras Públicas (y Transportes) había hecho gestiones y en el presupuesto extraordinario, que actualmente está en la Asamblea (Legislativa), que tenemos entendido, que ya está aprobado, pero está pendiente de la firma del Presidente de la República; se destinan ¢2.000 millones para iniciar; ¢2.000 millones son como \$4.0 millones, que no alcanza para la totalidad del proyecto de las inversiones”.

Al respecto, el señor **Olivier Castro Pérez** indica: “Doña Hadda, yo no entiendo muy bien dónde se presentan las inundaciones, pero si uno va por la ruta principal y cruza el puente que está por Intel, a mano izquierda, cuando llueve, hay dos cataratas gigantes en ese talud; ¿el arreglo de eso está contemplado en lo que ya está contratado o es un tema por aparte?”.

A lo que responde doña **Hadda**: “Sí señor. Nosotros hemos presionado mucho al contratista; ya el contratista presentó la solución técnica, el diseño hidrológico e hidráulico para ese drenaje, va a ser obviamente un bajante, con quiebra gradiente. El tema es que el contratista no tuvo oportunidad, en meses atrás, porque requiere que se disminuya la cantidad de lluvia; entonces, ya lo tiene previsto y forma parte de las obras de la OBIS, de Río Segundo”.

Continúa doña **Hadda** con la exposición del asunto, indicando lo siguiente: “Dado que, se le aclaró a la UERS, que lo que ellos estaban pidiendo era, a todas luces ilegal, al amparo de la Ley del contrato de fideicomiso, la UERS seguía insistiendo e incluso, hizo varias advertencias al fiduciario, a don Roy (Benamburg Guerrero, Gerente de Negocios Esfera) propiamente, indicándole que, si no cumplía esas órdenes, el fiduciario se iba a ver comprometido, para el cumplimiento de una orden constitucional de la Sala (IV). Entonces, lo que yo le recomendé a don Roy; incluso, al mismo Ministro (del MOPT), porque está preocupado por la situación, fue ‘hagamos una contratación de un especialista, en derecho constitucional, para que valore la situación y nos diga si lo que está instruyendo la UERS es lo correcto o no’.

Entonces, a partir de esa contratación, el constitucionalista, lo primero que dijo fue ‘lamentablemente, la UERS en vez de irse a pelear con ustedes, dándole una orden ilegal, debió haberle pedido una aclaración o adición a la Sala’, porque ellos establecen un plazo de 12 meses. Sin embargo, ese plazo, a todas luces es un plazo imposible e irracional y como decía el constitucionalista, casi que arbitrario; porque ahora la Sala cuando establece plazos, tiene que justificarlos.

Por tanto, nosotros nos dimos a la tarea de verificar cuál es el plazo real y para que tengamos una idea, el plazo que la Sala nos otorgó, que es de 12 meses es absolutamente imposible de cumplir, según el cronograma que hemos elaborado, en el que se han establecido todos los procedimientos y para que tengan una idea, el plazo estimado, a partir de noviembre, para tener terminadas las obras, que es lo que está pidiendo la Sala, es de tres años y nueve meses; eso, con base ya en la experiencia que hemos tenido en los procesos de contratación de las OBIS.

Entonces, estamos preparando, en estos momentos, con el consultor constitucionalista, un informe que se le va a redactar al Ministro de Obras Públicas, para que le responda a la Sala, pidiéndole una reconsideración de ese plazo; que creo que es muy importante,

porque el fiduciario si no lo hace, como un buen padre de familia, también podría quedar en un incumplimiento de una orden de la Sala, si no le explica lo que, efectivamente, se tiene que hacer en un proceso planificado y ordenado. ¿No sé si tienen alguna de este tema, en particular?”.

Seguidamente, el señor **Olivier Castro Pérez** dice lo siguiente: “No está claro que el fiduciario pueda hacer esas obras, porque no tiene recursos y los recursos que tiene están destinados a otra finalidad, que según le entendí a usted, no se pueden trasladar hacia ese proyecto. Entonces, me parece que, en este caso, el Conavi (Consejo Nacional de Vialidad) o el Gobierno, no sé quién de los dos, si desea que el fiduciario lo haga, debería hacer una adenda al contrato, para incluir esas obras dentro de las responsabilidades del fiduciario, que hoy no las tiene y, entonces, si eso es así, el fiduciario debe tener mucho cuidado, con lo que hace respecto a ese proyecto, porque está haciendo trabajos o cuestiones que, en realidad, no le corresponde. Entonces, me parece que se puede ver, el Fideicomiso, en un problema de exceder el mandato que tiene”.

En respuesta, la señora **Hadda** indica: “En realidad, el Fideicomiso sí puede abordar estas obras, porque en la Ley n.º9292 (*Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José-San Ramón y sus radiales mediante fideicomiso*) están contempladas unas radiales y dentro de las radiales está en la ruta 129; sin embargo, la ley establece que para que el Fideicomiso pueda abordar esas obras, los fideicomitentes tienen que hacer los estudios de factibilidad, que demuestren, efectivamente, la viabilidad de ese proyecto.

Como el Fideicomiso es un *Project Finance*, entonces, hay que demostrar que, a lo largo de la Ruta 129, se puede establecer un cobro de peaje, que genere ingresos suficientes, para poder cubrir estas inversiones de la Ruta 129; ese es el principio fundamental del uso de los recursos de fondo de ingresos de peaje.

Lo que nosotros hemos demostrado, con los estudios de factibilidad, es que es imposible poner un esquema de peaje, a lo largo de la Ruta 129, toda vez que, por las características de esa ruta, casi que tendríamos que poner, cada 50 o 25 metros, un panel, ya cuando se pueda poner el cobro, totalmente dinámico de *Free Flow* y eso, es inviable; es decir, desde el punto de vista económico, operativo y financiero es inviable.

Entonces, ¿cuál es la única forma de abordar esas obras? como lo establece también, la ley, que es mediante aportes de los fideicomitentes; con esos aportes de los fideicomitentes, nosotros, cuando nos hagan el traslado de esos recursos, vamos a elaborar el

presupuesto, lo vamos a someter a aprobación de la Contraloría (General de la República) y continuamos hasta tener los procesos de contratación de diseño y construcción, para lo cual, se requieren todos estos plazos”.

Sobre ese punto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Doña Hadda, es que cuando usted planteó ese tema y hace referencia a que, inclusive, hubo que contratar un constitucionalista; yo por lo menos entendí, que ese tema está totalmente fuera de los alcances y de las obligaciones previstas en el fideicomiso; luego, se hace referencia a algunas leyes que incorporan ese tramo y, entonces, al final, el tema de constitucionalidad y el tema de contratar un experto, se limita a un tema de tiempo, que nos dieron un tiempo muy corto, para resolver. ¿Estoy en lo correcto?”.

A lo que doña **Hadda** responde: “Sí señor, pero, además de eso, a dilucidar entre el conflicto de opiniones, entre la UERS y el Banco fiduciario, porque la UERS sigue ordenándonos hacer esas modificaciones y al final, incluso, le dice al fiduciario ‘si usted no hace esa modificación, usted va a asumir las responsabilidades de una falta de cumplimiento, a una orden de la Sala Constitucional’; entonces, precisamente, en ese punto medular de si se puede o no, era importantísimo tener (contratado) un constitucionalista, que lo defina o un experto también en contratación administrativa; al que se contrató que es Fayca (Facio&Cañas), tiene ambas expertises.

Entonces, eso nos ha ayudado, porque ya Fayca, prácticamente, finalizó el estudio y, efectivamente, le dio la razón a la UAP, cuando nosotros le dijimos ‘mire esos fondos no se pueden tomar y si se toman estamos activando, incluso, uno de los riesgos que están contenidos en la matriz de riesgos del proyecto’; se le está advirtiendo, también, eso. Con esa resolución de Fayca, lo que queremos es hacer un replanteamiento, con los fideicomitentes, para presentarle a la Sala, este plan de trabajo pidiéndoles esa reconsideración”.

Continúa diciendo doña **Hadda**: “El tema del apercebimiento, yo se lo dejo a don Roy, que es un tema que plantearon, directamente, ante Esfera (Gerencia de Negocios de Esfera)”.

Seguidamente, continúa el señor **Roy Benamburg** indicando lo siguiente: “Buenos días. El tema del apercebimiento fue presentado al fiduciario, por parte de la UERS, a mi persona, por una entrega de una información que se hizo dos días tarde a la UERS, por requerimiento de la Contraloría (General de la República). En resumen, lo que pasó es que ellos

por error envían un oficio, directamente a mi persona y no al correo único que tiene el fideicomiso y que fue comunicado contractualmente. Yo me doy cuenta de que me llegó ese oficio, de las decenas, por no decir cientos, que nos llegan de las UERS y, entonces, junto con la UAP, preparamos la información y se la entregamos dos días tarde a la UERS.

La sorpresa que me llevo es que después me hacen un apercibimiento, por presentar esa información tardía. Nosotros, tenemos una asesoría externa, que es BLP (*Business Law Partners*) y BLP me ayudó a presentar una especie de recurso de aclaración a la UERS, porque eso no se entendía; ese recurso se mandó y por supuesto, con todas las disconformidades de parte de nosotros, porque ese apercibimiento no tenía *ni pies ni cabeza*; más bien, se le consulta, que nos digan de qué se trata ese apercibimiento, porque no se siguió el debido proceso. Eso es grave, porque no se entendía si era (ante) el fiduciario o si era (ante) el Fideicomiso que se estaba presentando ese apercibimiento. Entonces, se hizo la nota respectiva y a la fecha estamos esperando que nos responda, la UERS, algo al respecto.

Desde el punto de vista legal, lo que me dicen los abogados es que eso no tenía *ni pies ni cabeza* y así se le indicó en el oficio, bien completo, que se le mandó por parte de mi persona a la UERS, porque había un error, como indica en la filmina (ver imagen n.º5), inaceptable del uso de esa figura jurídica en este caso (apercibimiento). Por supuesto, que lo más importante es que la información se presentó y se le volvió a decir a la UERS que usara el correo único que tenía el Fideicomiso y que, contractualmente, se había establecido en ambas partes. Eso es todo, si tienen alguna duda, con muchísimo gusto”.

De seguido, el señor **Néstor Solís** indica: “Señores, ¿comentarios o consultas?”.

Seguidamente, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice: “Solo para entenderlo bien; o sea, ese apercibimiento lo envía la UERS, a una dirección errónea, por un asunto de un atraso en un informe; ese atraso existió y entiendo, perfectamente, que la parte formal la manejaron pésimo. La pregunta es si el asunto de fondo se resolvió al final”.

Sobre ese punto, don **Roy Benamburg** indica: “Lo que pasó es que ellos me envían la nota directamente y no lo envían al (correo) fideicomiso único que tiene UAP y que, ha sido utilizado desde un inicio. Cuando yo me percaté del correo, hablo con doña Hadda y procedemos a entregarle la información solicitada por la UERS, pero con un atraso de dos días, pero sí se entregó todo lo que ellos nos habían solicitado.

Adicionalmente, días después, me llega ese apercibimiento, por entrega tardía de la información; entonces, ahí es donde les conté lo que hice para ver de qué se trataba eso, porque me decía don Germán (Brenes Roselló, Abogado Especialista en Fideicomiso) que eso no tenía *ni pies ni cabeza legal*, porque no se llevó el debido proceso conmigo, para poder explicarles qué era lo que había pasado y, entonces, se contestó ese apercibimiento con un oficio, con un criterio legal, que todavía estoy esperando que nos responda la UERS; todo iba muy contundente, pero, el fondo sí se hizo, para responderle a usted, sí se hizo y sí se entregó la información que ellos necesitaban para remitir a la Contraloría”.

#### Apercibimiento al Fiduciario por atraso en envío de informe



##### **Criterio del Fiduciario:**

- UESR no utilizó el canal de comunicación correcto e indujo al Fiduciario a un incumplimiento al no poder cumplirse los controles establecidos para el seguimiento de la correspondencia.
- La UESR utiliza en forma errónea e inaceptable la figura jurídica del apercibimiento.
- Ante esta situación y las posibles implicaciones que podría tener para el Banco de Costa Rica, se contrató los servicios legales especializados para que se determine si lo actuado por la UAP cumple con el ordenamiento jurídico.

##### **Imagen n.º 5. Apercibimiento al Fiduciario por atraso en envío de informe**

**Fuente:** Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

Continúa la señora **Muñoz** con la presentación del tema: “Con respecto a la estructuración financiera, si bien es cierto, cuando preparamos esta presentación estábamos sumamente preocupados, por una serie de observaciones que nos hizo la UERS, alejada de todo criterio técnico; la verdad es que ellos no entienden este esquema. Entonces, hicimos una reunión en la que participó la directora ejecutiva del Conavi y logramos explicarle a la UERS, que los conceptos que ellos tenían eran, absolutamente, erróneos y entonces, nos dijeron ‘hagan un informe y con eso nosotros sometemos a recomendación de aprobación del informe de diseño y estructuración financiera’.

Así se hizo, ya ellos lo elevaron al Consejo de Administración del Conavi, ya fue conocido; sin embargo, no se tomó ninguna decisión, porque en esa sesión no estuvo el Ministro, eso fue lo que nos informaron y que, querían que el Ministro definiera, dada la situación del Fideicomiso, de endeudarse con estos \$45.0 millones, que se va a tramitar con este crédito.

Por tanto, les estaremos informando a ustedes, cómo va a evolucionando este tema; recordemos que ahí, una vez aprobado el informe de estructuración, se le paga al fiduciario el primer tracto, que es el 0.5% del monto estructurado; sería el 0.5% de los \$45.0 millones.

Considerando que hemos atendido el informe de rendición de cuentas, no sé si tienen alguna duda o algo, que a la orden quedamos para que se tome el debido acuerdo y la propuesta de acuerdo es dar por conocido el informe y por supuesto, mantener a la Junta Directiva al tanto de cómo van evolucionando, cada uno de los aspectos que hemos venido presentando”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís** dice: “¿Señores Directores?”.

Prosigue la señora **Maryleana Méndez** diciendo lo siguiente: “Doña Hadda, en los temas de peajes, que hubo mucho movimiento en prensa, relativos a la instalación del *Quick Pass* y demás, ¿cómo ha seguido la evolución de ese tema, tanto en medios como también en el proceso de instalación de este equipamiento?”.

En respuesta, doña **Hadda** indica: “En realidad, se superaron las expectativas que nosotros teníamos; pensábamos que, en todo momento, todos los vehículos tenían que detenerse, por suerte todo el proceso de capacitación que hicimos y las pruebas previas, a la puesta en marcha del esquema de cobro electrónico, permitió validar la experiencia de los cajeros, para clasificar en forma muy rápida; entonces, cuando un usuario que tiene *Quick Pass* se acerca, la barrera se le levanta y entonces, él puede continuar sin detenerse, aunque algunos se detienen. Estamos en un proceso de prueba y error, por supuesto; cuando interactúan sistemas es importante (hacerlas), hay varios temas mínimos que se han presentado y nosotros esperamos que siga evolucionando, así de bien; por suerte, el operador tiene experiencia en Costa Rica, que eso era fundamental y ya tenía prevista una serie de condiciones advertidas, que tenía que tomar en cuenta a la hora de implementar el esquema.

Lo que sí es un poco negativo es que, el recuento del día, que fue ayer, más o menos, se detectó un 25% de usuarios que llevan el *Quick Pass*. Recuerden que nosotros, originalmente, cuando hicimos el sistema había un 20% de usuarios con *Quick Pass*, que pasaban por la estación y ahora andan por un 25%.

Ahí, ¿qué estamos haciendo? estamos promoviendo, por supuesto, porque es una responsabilidad del contratista, campañas para motivar al usuario a la compra del dispositivo *Quick Pass*. Aquí hemos venido coordinando, gracias a don Douglas (Soto Leitón, Gerente General) y por supuesto, que a don Álvaro (Camacho de la O), con varias instancias del Banco para promover la venta en los bancos de Occidente, que casi ningún banco nacional, de los que

venden el *Quick Pass*, cuentan con esa venta en ese sector; entonces, ojalá que el Banco se adelante para que tenga bastantes clientes en esa zona”.

Por su parte, el señor **Solís** dice: “¿Alguna consulta adicional, señores?”. Al no haber, don **Néstor** indica: “Si no hay consultas, estaríamos acogiendo la propuesta de acuerdo en los términos planteados y se está solicitando como acuerdo en firme”.

En complemento, el señor **Álvaro Camacho de la O** agrega: “Don Néstor, solo de forma, en el acuerdo, en el considerando se indica que estamos cumpliendo con el SIG-54, entonces, no solo es dar por conocido el informe, sino el cumplimiento del SIG, por favor”.

Para finalizar, el señor **Néstor** señala: “Muy amable, muchas gracias, más bien. Con esa precisión estaríamos acogiendo el acuerdo y lo estaríamos tomando como un acuerdo en firme, muchas gracias”.

Se finaliza la telepresencia del señor Roy Benamburg y las señoras Hadda Muñoz y Mercedes Valle.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Atendiendo la responsabilidad otorgada al equipo del Fideicomiso Ruta Uno de rendir cuentas periódicamente al Comité de Seguimiento de la Gestión de Esfera, así como a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.

**Segundo.** La información se presenta, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG-54).

**Se dispone:**

Dar por conocido el informe de avance del Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José –San Ramón y sus radiales (Fideicomiso Ruta Uno). Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial (SIG 54).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

## ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

## ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, y el señor **Luis Moya Cortés, Jefe de Oficina de Inversiones, Divisas y Mercado de Capitales**, para presentar a consideración del Directorio, el informe sobre el análisis de la composición de la suficiencia patrimonial, por factores y su impacto de diciembre 2020 a setiembre 2021.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Luis Moya Cortés** inicia la exposición diciendo: “Buenas tardes a todos. Esta presentación corresponde al análisis de la composición de la suficiencia patrimonial, por factores y cuál ha sido su impacto, en el presente año, con el objetivo de atender un pendiente de la sesión n.º46-21; es un tema resolutivo para atender ese pendiente, de orden público.

En este caso y a manera de antecedentes, en dicha sesión, lo que se acordó fue solicitar a la Administración, un informe acerca de las posibles variables que están provocando un incremento en la suficiencia patrimonial, a pesar de que se hayan obtenido niveles importantes de utilidades en el Banco, para lo cual, se tomaron en cuenta los comentarios de los señores Directores, de acuerdo con acta que se nos distribuyó.

Para empezar, tal vez, si nos ubicamos en este cuadro (ver imagen n.º1), al cierre de diciembre del 2020, la suficiencia patrimonial era de 12.03%; al cierre del mes de setiembre, la suficiencia patrimonial fue de 11.52%, es decir, hubo una disminución de la suficiencia de 51 puntos básicos.

### Resultados Comparativos SP

Detalle de SP	Diciembre Real	Setiembre Real	Δ	Peso Relativo
Capital Base	€455,497.19	€490,869.10	€35,371.91	100.00%
Activos ponderados por riesgo				
Riesgo de crédito	€3,379,737.77	€3,582,351.90	€202,614.13	42.66%
Riesgo de precio	€213,858.29	€458,960.10	€245,101.81	51.61%
Riesgo Operaciones	€152,833.56	€169,271.11	€16,437.55	3.46%
Riesgo Cambiario	€39,297.80	€50,077.83	€10,780.03	2.27%
Total Riesgos	€3,785,727.42	€4,260,660.94	€474,933.52	100.00%
Suficiencia Patrimonial	12.03%	11.52%	-0.51%	

**Nota: información en millones**



1. Capital Base incrementa en €35.371 millones de Dic-20 a Set-21 (aporte de Utilidades)
2. El aumento en el Capital Base, aporta 93 pbs a la Suficiencia Patrimonial.
3. No obstante, activos ponderados por riesgo absorben el potencial generado por el capital base y ubican la SP en un nivel de 11.52% al cierre de Set-2021.

**Imagen n.º1. Resultados comparativos SP**

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Si consideramos el aporte, a nivel de la fórmula, que va en el numerador, que es dado por el capital base; en este caso, el capital base ha dado un incremento de un poco más de €35.000.00 millones, al numerador de la suficiencia patrimonial. Como bien decía, en el acuerdo en consulta, lo que se quiere denotar es que, con ese aporte de las utilidades, cuánto hubiera sido la suficiencia y qué factores han incidido, en la disminución del indicador.

Si hubiésemos mantenido *Ceteris paribus* todos los activos ponderados por riesgo, básicamente, lo que hubiéramos tenido es un aporte que nos dieron esos €35.371.91 millones, de 93 puntos base en la suficiencia patrimonial; es decir, si no hubiera habido cambios en los activos ponderados por riesgo, esa suficiencia patrimonial, al cierre del mes de setiembre hubiese sido de 12.96%.

No obstante, producto de la dinámica propia del Banco y demás, hay activos ponderados por riesgo, que se desglosan de las diferentes actividades y eso es lo que ha hecho que, de ese 12.96%, lleguemos al 11.52%, con que se cerró en el mes de setiembre, 2021.

Y en esa línea, mostramos acá el siguiente cuadro (ver imagen n.º2), que es un cuadro desagregado, de cada uno de los factores que componen la suficiencia y que ha ido aportando y que ha ido consumiendo parte de la suficiencia; y después lo podemos ver, uno por uno.

### Desglose de la SP Dic-2020 a Set-2021

DESGLOSE SUFICIENCIA PATRIMONIAL AÑO 2021			
SP Diciembre 2020	12.03%	Causa	
+	Aporte Capital Base	0.93%	Aumento por utilidades €35.371 millones
-	Riesgo de Crédito	-0.61%	Aumento inversiones factor 90% G-BCCR M.E / Aumento cartera crédito factor 100%
-	Riesgo de Precio	-0.73%	Aumento portafolio VaR por €474.490 millones - volatilidad curva CRC en moneda dólares - aumento liquidez en ME por prepago de crédito
-	Riesgo Operacional	-0.05%	Aplicación metodología Riesgo Operacional SUGEF
-	Riesgo Cambiario	-0.03%	Aumento PEME por incremento en estimaciones de cartera crédito e inversiones ME en \$24 mm
SP Setiembre 2021		11.52%	



El aporte marginal positivo del Capital Base, se absorbe principalmente por un mayor efecto del riesgo de precio de las inversiones, aunado también al efecto del riesgo de crédito, principalmente por el aumento de la liquidez en ME invertida en activos de G y BCCR y la colocación de nuevos créditos con factor de 100% en riesgo crédito.

**Imagen n.º2.** Desglose de la SP Dic-2020 a Set-2021

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Como les comenté, empezando diciembre (2020), empezamos en 12.03%, el capital base le sumó 93 puntos base, con lo cual hubiésemos llegado a 12.96% y luego vienen todos los diferentes factores que son: riesgo de crédito, riesgo de precios, riesgo operacional y riesgo cambiario. Uno de los principales que ha absorbido, corresponde al riesgo de crédito; el riesgo de crédito se deriva de dos factores, a saber: del aumento en el portafolio de inversiones, por las inversiones que se realizan en aquellos activos que tienen algún nivel de ponderación de riesgo de crédito y también, por el aumento de la cartera de crédito que, normalmente, pues es cartera de crédito que se pondrá al 100% y es donde hay un mayor incremento.

De eso, se consumieron 61 puntos base, de lo que era el aporte inicial que teníamos, que había otorgado el capital base y, ya luego, viene uno por uno desglosándolos. El primero en importancia, es el riesgo de precio que se da, por el aumento del portafolio de valor en riesgo, que ha aumentado de forma significativa, del mes de diciembre de la fecha y esto principalmente por dos factores: un factor que hemos tenido mayor liquidez, en US dólares y los activos en US dólares, conforme al Acuerdo Sugef 3-06 (Superintendencia General de Entidades Financieras) que se invierten, acá a nivel local, ponderan 90%; es decir, si nosotros hacemos una inversión de US\$100.00, terminamos ponderando, prácticamente, US\$90.0 en el indicador del riesgo de crédito, a nivel de la suficiencia y a la vez, afectamos el riesgo de precio; en otras palabras, hay un doble efecto por esas ponderaciones que, realizamos en inversiones.

Y, en segunda instancia, también, la volatilidad que se ha presentado, a lo largo de los últimos años, por la metodología actual, que es el modelo histórico de cálculo de valor en riesgo que, afecta mucho a la volatilidad, porque toma en cuenta, periodos muy volátiles que, hemos tenido; recordemos desde, inclusive, la crisis de liquidez del 2018; luego, la posterior

aprobación del programa fiscal y todos los escenarios, que se han presentado en el Gobierno que han impactado mucho la volatilidad.

Y, posteriormente, tenemos dos elementos, que yo podría considerar que son menores, que es el riesgo operacional que, básicamente es una metodología que ya está establecido por el Acuerdo 3-06 (Sugef 3-06) y el segundo es el riesgo cambiario, que ha incidido en tres puntos básicos, principalmente, por el aumento de la posición expuesta, en moneda en moneda extranjera, por el incremento de las estimaciones de la cartera de crédito e inversiones.

Entonces, al final de cuentas, empezando, en diciembre, en 12.03% y luego le sumamos el aporte del capital base, todos estos elementos de acá (ver imagen n.º2) nos llevan restando, hasta alcanzar el 11.52%. Como lo podemos ver, hay dos elementos claves, el primero es el riesgo de precio y el segundo es el riesgo de crédito.

Yendo hacia el riesgo de crédito, un poco más en detalle, ahí principalmente, el riesgo de crédito, que aumentó en ¢202.000.0 millones, podríamos decir que, prácticamente, el 74% se atribuye al incremento en las inversiones en Gobierno de Costa Rica, producto del aumento en la liquidez en US dólares y, como había mucho de devaluación, el ahorro se ha transformado en US dólares, los cuales entran al Sistema Bancario y esos US dólares terminan ingresando al Banco y forman parte de las inversiones afectando, por doble vía, el riesgo de crédito y también, más adelante veremos el riesgo de precio (ver imagen n.º3).

### Desglose según Factor: Riesgo de Crédito

#### Riesgo de Crédito

Detalle de SP	Diciembre Real	Escenario Setiembre	Δ
Capital Base	¢455,497.19	¢455,497.19	¢0.00
Activos ponderados por riesgo			
Riesgo de crédito	¢3,379,737.77	¢3,582,351.90	¢202,614.13
Total Riesgos	¢3,785,451.42	¢3,988,065.55	¢202,614.13
Suficiencia Patrimonial	12.03%	11.42%	-0.61%

Nota: información en millones



1. Producto del crecimiento del riesgo crédito, y manteniendo constante los demás datos, el RC absorbe cerca de 61 pbs a la SP

2. Del aumento presentado por ¢202,614 millones, el 74% es atribuible a la ponderación al 90% por inversiones en G y BCCR en moneda extranjera por incremento de ¢153.277 millones (\$243 mm aprox), seguido posteriormente de aumento en crédito que pondera al 100% por crecimiento de ¢68.316 millones.

**Imagen n.º3.** Desglose según factor: riesgo de crédito

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Por otro también, dentro del incremento en la cartera de crédito, podríamos decir que este es menor, poco menos de ¢70.000.0 millones, que es lo que se ha dado por el aumento natural de la colocación de créditos, en el en el Banco, pero, principalmente, el detalle es por la mayor liquidez, a moneda extranjera, que sea trasladado hacia inversiones.

Luego, si nos vamos al riesgo de precio, el riesgo de precio consume 73 puntos base y este es, principalmente, por el aumento en el saldo de las inversiones; estamos hablando de ¢474.490.0 millones que se han generado, que se han tenido que invertir, en activos, como parte de la dinámica propia del Banco, para generar márgenes de intermediación financiera, con los recursos que se reciben, y eso genera también, el incremento del valor en riesgo.

Ahora bien, aquí más adelante, vamos a ver, se han destinado algunas acciones, por parte de la Administración, porque también, en el mes de setiembre hubo un tema coyuntural que nos llevó, el valor en riesgo a 0.92%; de hecho, puedo confirmarles que, con unos datos de (la Gerencia Corporativa de) Riesgo, que me pasaron hoy, el valor en riesgo, ya el día de hoy, de la cartera de inversiones, anda en 0.70%; entonces, sí ha bajado, bastante, ese valor de riesgo que, coyunturalmente, afectó en el mes de setiembre (ver imagen n.º4).

#### Desglose según factor: Riesgo de Precio

##### Riesgo de Precio

Detalle de SP	Diciembre Real	Escenario Setiembre	Δ
Capital Base	¢455,497.19	¢455,497.19	¢0.00
Activos ponderados por riesgo			
Riesgo de precio	¢213,858.29	¢458,960.00	¢245,101.71
Total Riesgos	¢3,785,727.42	¢4,030,829.13	¢245,101.71
Suficiencia Patrimonial	12.03%	11.30%	-0.73%

Nota: información en millones



1. Efecto del Riesgo de Precio ha consumido 73 pbs de la SP en el año 2021, para un aumento nominal de ¢245.101 millones.
2. El aumento en el riesgo de precio es el resultado del crecimiento del saldo en inversiones que se le aplica la metodología VaR, el cual pasó de ¢1.189.620 millones a ¢1.664.110 millones, un aumento de ¢474.490 millones.
3. Asimismo, la volatilidad de los precios de la curva soberana principalmente en US \$, ha ocasionado el impacto en el indicador, principalmente al cierre de Set-2021.

**Imagen n.º4.** Desglose según factor: Riesgo de Precio

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

En el riesgo operacional son cinco puntos básicos, esto es por la metodología, un aumento de ¢16.437.0 millones. Acá, es una fórmula que sigue, establecida por la (Acuerdo) Sugef 3-06 y aquí no hay mucho margen de acción, en relación con el tema de riesgo operacional. Y, con relación al riesgo cambiario ha sido, solamente, tres puntos base que ha afectado por el tema del aumento de las estimaciones.

Recordemos que, en relación con el riesgo cambiario, ya también en esta línea, hemos efectuado acciones, por parte de la Administración; inclusive, ya estamos en el primer mes del programa de transición, para disminuir la posición en moneda extranjera, en el cual el Banco Central (de Costa Rica) nos está autorizando hacia el cierre del mes de octubre, para empezar en este mes de noviembre (ver imagen n.º5).

## Desglose según factor: Riesgo Operacional

### Riesgo de Operacional

Detalle de SP	Diciembre Real	Escenario Setiembre	Δ
Capital Base	₡455,497.19	₡455,497.19	₡0.00
Activos ponderados por riesgo			
Riesgo Operacional	₡152,833.56	₡169,271.00	₡16,437.44
Total Riesgos	₡3,785,727.42	₡3,802,164.86	₡16,437.44
Suficiencia Patrimonial	12.03%	11.98%	-0.05%

Nota: información en millones



1. Efecto del Riesgo Operaciones consume 5 pbs de la SP

2. Se presenta un aumento de ₡16.437 millones como resultado de la aplicación de la fórmula metodológica del Riesgo Operacional.

**Imagen n.º5.** Desglose según factor: Riesgo Operacional

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Siendo así, dentro de las principales conclusiones, como parte de este análisis, para atender al pendiente; lo primero es el impulsador de la suficiencia que, quien lo puede impulsar es el capital base, ya sea a través de una mayor generación de utilidades o través de los otros elementos que, están descritos en la normativa, como lo es, eventualmente, la emisión de una deuda subordinada y que es un elemento clave, para sustentar el crecimiento del balance del Banco.

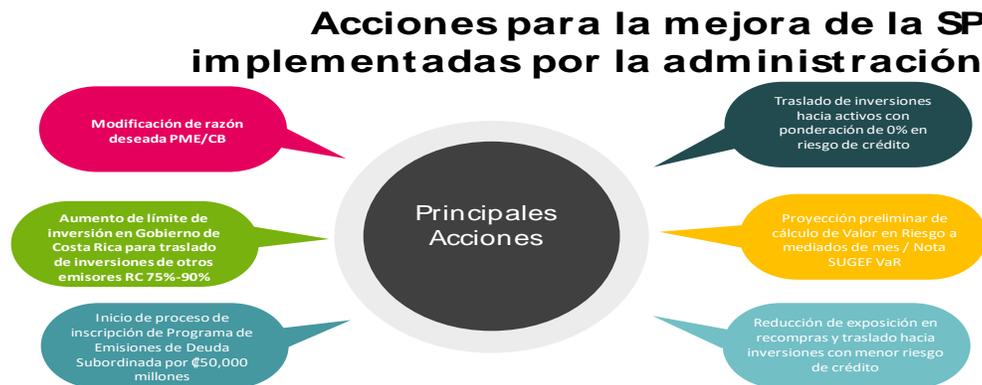
Luego, en los activos ponderados por riesgo, que tenemos el riesgo de crédito, principalmente del lado de las inversiones, que ha sido afectado, un poco, por la coyuntura que hemos manejado, a través del Covid, donde hemos tenido con mucha mayor liquidez y esa liquidez se ha distribuido hacia activos productivos y creo que la principal conclusión es que necesitamos implementar herramientas de capitalización adicional, para asegurar la sostenibilidad del crecimiento del balance del Banco, al futuro, especialmente, con los cambios normativos que se vienen, en relación con el tema de indicadores de capital.

En esa línea, son las diferentes acciones que hemos hecho; la modificación de una de la posición deseada, en moneda extranjera; estábamos viendo que, podía ayudarnos, al final del programa de implementación, en alrededor de 10 puntos base; el aumento en el límite del Gobierno, que nos permitió trasladar inversiones de otros emisores, que ponderan 75% y 90%, en colones, hacia inversiones en Gobierno, eso también, pues nos ayudó en alrededor de 11 puntos base.

El inicio del programa del proceso de inscripción del programa emisiones de deuda subordinada, que actualmente se encuentra en proceso, mediante la actualización del prospecto para la Sugeval (Superintendencia General de Valores). El traslado de inversiones

hacia activos, con ponderación de 0%, en riesgo de crédito; en eso esperamos un aporte de unos 10 puntos base, aproximadamente en la suficiencia. Lo que son las proyecciones que estamos haciendo, intra-mes, en cuanto al valor en riesgo, para eventualmente, generar acciones y luego la nota que, también, se mandó a la Sugef, en relación con el VaR (Valor en Riesgo), con lo cual, ya se indicó que la nueva metodología entraría a regir el primero enero del 2023.

La reducción de la exposición en recompras y el traslado de exposiciones, de inversiones, hacia menor riesgo de crédito. Eso también, con el objetivo de impactar positivamente, el riesgo de crédito (ver imagen n.º6).



**Imagen n.º6.** Acciones para la mejora de la SP implementadas por la administración  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Llegando hasta aquí, he hecho una exposición de los principales factores que, han afectado la suficiencia en este año que, era lo que indicaba el pendiente, ¿si alguno tiene alguna consulta?, con mucho gusto”.

El señor **Olivier Castro Pérez** hace uso de la palabra para indicar que: “Está claro que hay dos temas que están afectando, fuertemente, la suficiencia; uno es el riesgo crédito y el otro es el riesgo de precio, usted me corrige don Luis.

A mí hubiera gustado ver separado, lo que es crédito e inversiones, pero don Luis me ha manifestado que la mayor parte de eso son inversiones. Ahí tenemos dos cosas, uno es, que tenemos inversiones, en US dólares, que aquí en el Gobierno pondera al 90% y las pasamos a Estados Unidos, donde ponderan 20%, creo. Entonces, ahí me parece que hay algo que hacer, y la otra cosa que tiene que ver con don Douglas, es que a mí me parece que, hay que conversar con don Elian (Villegas, Ministro de Hacienda), porque esa ponderación del 90%, a mí me parece una locura.

Cuando estuve en el Banco Central, estuve peleando fuertemente, para ver si hacíamos una corrección allí y poner una cifra más razonable, porque si no, el Banco se va a haber imposibilitado, por un asunto de insuficiencia, de invertir en títulos públicos y eso, es un problema y; además, podría incitar al Banco, a parte de sus reservas, en colones, las convierta a US dólares y las saque fuera del país, para hacer una operación financiera razonable.

Y, después, el tema precio igual, tenemos una variabilidad por precios aquí, digamos en US dólares que, si tuviéramos esos recursos fuera, no tendríamos esta variabilidad, a menos que los invirtamos. Sin embargo, me parece que allí hay algo que hacer, porque, estar estrujado en la suficiencia, por tener recursos aquí, que pudieran estar afuera y eso al Banco, si desde el punto de vista de su balance, no lo afecta, pero, desde el punto de vista de la suficiencia si lo afecta”.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leiton** indica: “Totalmente de acuerdo, con lo que dice don Olivier, y me encargo, voy a conversar con don Elian (Villegas, Ministro de Hacienda), para ver cómo nos ayuda, pero, definitivamente tienes toda la razón, es así”.

Por su parte, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Estas acciones de mejora, don Luis, algunas son, más inmediatas, otras no. ¿En qué plazo están ustedes visualizando ir mejorando ese indicador de suficiencia, tal vez, al que teníamos en diciembre del 2020?”.

El señor **Moya** responde: “Buenas tardes, doña Mahity, con mucho gusto. Lo que corresponde a la modificación de la razón deseada, de posición en moneda extranjera, esa ya está en proceso y va a estar finiquitada en el mes de mayo; son seis meses. La segunda (acción) que fue el aumento del límite del Gobierno y trasladamos inversiones, que fueron cerca de ¢50.000.00 millones de vencimientos, de Banco Popular y (Banco) Nacional, ya se ejecutó.

El proceso de inscripción del programa de emisiones, pensamos que esto, va a estar listo en el primer trimestre del 2022; eso ya estaría listo, ya estamos trabajando en el prospecto y, eventualmente, con el pendiente que había quedado, previa la colocación; pero uno pensaría que, podríamos colocar en el primer trimestre del 2022.

El traslado de inversiones hacia activos con ponderación de 0%, en riesgo de crédito, que era un poco lo que menciona don Olivier, eso ya lo estamos haciendo. Hemos hecho una fuerte labor de movimiento y rebalanceo de la cartera de inversiones del Gobierno, en US dólares, hacia títulos en el mercado internacional, con bajo aporte en riesgo precio y valor en

riesgo. Eso ya se hizo en el cierre del mes de anterior, que fue el mes de octubre; de hecho, la suficiencia mejoró hacia 11.70%, de 11.52%, eso ya se hizo.

La proyección del VaR, a mediados de mes, eso ya se implementó, desde el mes anterior, y la reducción en la exposición de recompras, eso ya también, se ejecutó en el mes anterior, pero eran US\$12.0 millones; hacia este mes, ya nos están venciendo cerca de US\$35.0 millones; entonces, en proceso la mayoría ya están. Sí, lo único que estamos midiendo un poco es el tema de la afectación en margen financiero, que ciertamente, trasladar inversiones de activos del Gobierno, que tenía un mayor rendimiento, hacia otras inversiones en mercados internacionales, de alguna medida tiene afectaciones en el margen.

Entonces, paulatinamente, lo hemos venido haciendo con movimientos, principalmente, de fondos *Money Market*, que nos permiten mantener los recursos, principalmente, hacia el cierre de mes, pero, en general, todas las acciones van en paralelo; la que mayor podría impactar -sin duda alguna- es el tema de la deuda subordinada; eso tenía un impacto de 119 puntos básicos, con lo cual, estaríamos viendo algún nivel que podría llegar ya a niveles por arriba del 12.50%.

Luego, el segundo en importancia es el tema del valor en riesgo. La Superintendencia conoce que la metodología actual de valor en riesgo, que es VaR histórico, no es la mejor, para predecir el valor en riesgo; entonces, ya aquí se está trabajando, inclusive, de parte de riesgos (Gerencia Corporativa de Riesgos). Sé que don Minor (Morales Vincenti), ha estado trabajando, junto con las Cámaras, en la nueva metodología de valor en riesgo y eso vendría, de alguna forma, a impactar positivamente.

Esta metodología actual, termina el 31 de diciembre del próximo año (2022) y empezaría la nueva; entonces, de alguna u otra forma, aquí creo que también, habría un impacto significativo, porque es el principal disparador de la reducción en la suficiencia, pero, en general, vamos en paralelo, con todo lo que podemos ir haciendo de una vez y creo que es lo más impactante sería la emisión subordinada”.

Por su parte, la señora **Gina Carvajal Vega** manifiesta: “Les comento que estas acciones, se han coordinado desde el Comité (Corporativo) de Riesgo. Hemos generado un monitoreo al tema de la suficiencia e, inclusive, creo que, en el último Comité, si mal no recuerdo, pedimos también, cuáles iban a ser las afectaciones por las no flexibilizaciones que se van a empezar a dar, a partir del mes de enero, porque ya la Superintendencia generó algunas

líneas y, entonces, hemos venido monitoreándolo en ese sentido, precisamente, haciendo acciones para que no tengamos un problema a futuro. Próximamente, en el Comité vamos a ver ese análisis, de cara a la suficiencia patrimonial, con respecto a las normas de flexibilización que dejarán de darse, a partir del mes de enero”.

La señora **Rossy Durán Monge**, en alusión a la consulta de doña Mahity complementa: “Adicional a esto, recordemos que el año pasado (2021), le pedimos los dividendos a las subsidiarias, que nos aportaron alrededor de 22 puntos base. Y, esto sería lo que esperaríamos, aproximadamente, solicitarle este año también, porque sus utilidades no nos aportan entre tanto estén en cada una de ellas.

Y, como lo indica don Luis, realmente esto de mejorar la suficiencia patrimonial, tiene un sacrificio en el resultado del Banco; este movimiento que don Luis evidencia en inversiones y crédito, yo se lo digo en estas palabras, a don Douglas: ‘si la suficiencia patrimonial está disminuyendo es que el negocio está aumentando y, evidentemente, que hacer que ésta suba, exceptuando estas formas de capitalización, los bonos, como las otras que mencionaba don Luis de trasladar las inversiones a otras, van a ver impactado el resultado. Entonces, hemos tratado de hacer también, un balance entre esa disminución del rendimiento versus el incremento de la suficiencia patrimonial’. Eso sería”.

Por su parte, el señor **Douglas Soto** dice: “Don Néstor, nada más agrega que, el próximo jueves, nos reuniremos con la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras); don Néstor nos va a acompañar y vamos a hacer esta presentación, para explicarle las acciones que está tomando la Administración, en atención al nivel de suficiencia patrimonial”.

Así las cosas, don **Néstor Solís Bonilla** consulta: “¿Algún comentario adicional?; si no continuamos”.

Por su parte, don **Olivier** indica: “Don Néstor, sería interesante hacer un análisis de la cartera de crédito desglosada, porque hay una serie de crédito que contribuye más, a esta parte de capital consumido por crédito. Entonces, si uno revisa la cartera en función de eso, esa área debería tener algunos cambios en la Política de crédito del Banco, porque lo que me parece es que, el consumo de capital, de la parte crediticia y precios, es excesivo; es decir, una disminución en la suficiencia patrimonial, con un nivel de utilidades muy alto, (pero) si hubiéramos andado con la mitad de eso, no sé qué pasaría”.

Al respecto, el señor **Douglas Soto** indica: “Ese sentido, duramos bastante tiempo y revisamos bastante las Políticas de crédito del Banco, hasta que, finalmente, logramos aprobarla. Aquí creo que nos sentimos confortables; estamos estrenando la política de crédito y lo que tenemos que hacer es abocarnos a ver cómo logramos incrementar la suficiencia, vía bonos y también, siendo más eficientes, en la mitigación de los riesgos; con ese propósito creo que, podemos salir adelante”.

Por lo anterior, el señor **Castro Pérez** dice: “La idea no es revisar el reglamento de crédito, es revisar la política de colocación de crédito, que es lo que afecta el tema de la suficiencia, porque si usted tiene créditos que afecta el nivel de suficiencia al 100%, y tiene otros que reservan muchísimo menos; entonces, hacia donde va a dirigir la colocación de crédito. A eso es a lo que me refiero”.

Adicionalmente, el señor **Moya Cortes** manifiesta: “Es que, como estoy en modo exposición, no puedo mostrarlo, pero ese cuadro, nosotros lo realizamos para efectos de este estudio; le puedo confirmar que, prácticamente, la totalidad de la cartera de crédito pondera al 100%; entonces, con mucho gusto, terminando en la presentación, les podemos hacer llegar el cuadro en Excel, pero, básicamente, toda la cartera de crédito pondera al 100%, en riesgo de crédito; digamos que no habría mucho mayor margen de maniobrabilidad, en cuanto a sacar créditos que ponderen 25% y otros que ponen 100%, porque en su gran mayoría, toda la cartera de crédito pondera al 100%. Con mucho gusto, podemos enviarles el cuadro”.

Así las cosas, el señor **Castro Pérez** dice: “Pero, don Luis, no es cierto que cuando usted tiene una operación con hipoteca, ¿cómo es que lo llaman allí? ... entonces, no puede ser que toda la cartera este coloque 100%”. A lo que responde, el señor **Moya**: “No, no toda, pero, en términos relativos, podría decir que, la gran parte pondera al 100%; si les parece, se los podemos hacer llegar, con mucho gusto, a los señores Directores, para que lo puedan valorar dentro de la de la información que pide don Olivier”.

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** indica: “De acuerdo, don Luis, háganlo llegar, y, más bien, el mensaje que debemos tener nosotros, es que por lo menos, en versión preliminar ese trabajo, ustedes ya lo han realizado, o sea, es un tema que han valorado, cuando se habla de suficiencia patrimonial”. Ante lo cual, don **Luis**, indica: “Sí señor, perfecto, con mucho gusto se los hacemos llegar”.

Acto seguido, y como no hay más comentarios, el señor **Luis Moya** procede a dar lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, para lo cual, se apoya en la siguiente información:

*Considerandos:*

Primero: *En sesión de JD 46-21 del 26-10 del 2021, se conoció el informe de situación financiera del Banco de Costa Rica con corte al mes de setiembre del año 2021.*

Segundo: *En dicha sesión se solicita a la Administración preparar un análisis en el cual se pueda determinar cuáles son las variables que han provocado una afectación en la Suficiencia Patrimonial del Banco de Costa Rica.*

Tercero: *Para el año 2021, el aporte de las utilidades destinadas a incrementar el capital base, potencia la SP en aproximadamente 93 pbs, no obstante, dicho aporte ha sido absorbido por parte de los activos ponderados por riesgo, principalmente aquellos relacionados al riesgo de crédito y el riesgo de precio de las inversiones, producto de una mayor liquidez en moneda extranjera que se ha tenido que dirigir hacia activo productivo, así como al crecimiento de las inversiones en general.*

Cuarto: *La Administración del Banco de Costa Rica se encuentra evaluando otras medidas alternativas que permitan fortalecer el indicador de Suficiencia Patrimonial, para lograr un adecuado balance entre los resultados del negocio y el apetito del indicador de capital.*

Se dispone:

1. *Dar por conocido el análisis de la suficiencia patrimonial desglosado por cada uno de sus componentes y su impacto para el periodo comprendido entre el mes de Diciembre de 2020 al cierre del mes de Setiembre de 2021.*
2. *Dar por atendido el pendiente #46-2021 de la sesión 26 de octubre de 2021, artículo V, referente al análisis de las variables que han afectado el resultado del indicador de SP para el año 2021.*

Así las cosas, don **Néstor**, indica: “Señores Directores, si no tenemos comentarios. Estaríamos acogiendo la propuesta de acuerdo en los términos planteados. Don Luis, muchas gracias”.

Se finaliza la telepresencia del señor Luis Moya Cortés.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** En la sesión n.º46-21, artículo V, del 26 de octubre del 2021, se conoció el informe de situación financiera del Banco de Costa Rica, con corte al mes de setiembre del año 2021.

**Segundo.** En dicha sesión se solicita a la Administración preparar un análisis en que se pueda determinar cuáles son las variables que han provocado una afectación en la Suficiencia Patrimonial (SP), del Banco de Costa Rica.

**Tercero.** Para el año 2021, el aporte de las utilidades, destinadas a incrementar el capital base, potencia la SP, en aproximadamente 93 puntos base; no obstante, dicho aporte ha sido absorbido

por parte de los activos ponderados por riesgo, principalmente, aquellos relacionados al riesgo de crédito y el riesgo de precio de las inversiones, producto de una mayor liquidez, en moneda extranjera, que se ha tenido que dirigir hacia activo productivo, así como al crecimiento de las inversiones en general.

**Cuarto.** La Administración del Banco de Costa Rica se encuentra evaluando otras medidas alternativas, que permitan fortalecer el indicador de Suficiencia Patrimonial, para lograr un adecuado balance entre los resultados del negocio y el apetito del indicador de capital.

**Se dispone:**

- 1.- Dar por conocido el análisis de la suficiencia patrimonial, desglosado por cada uno de sus componentes y su impacto, para el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2020, al cierre del mes de setiembre de 2021.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión n.º46-21, artículo V, del 26 de octubre de 2021, (BCR-46-2021), referente al análisis de las variables que han afectado el resultado del indicador de suficiencia patrimonial para el año 2021.

**ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, las señoras **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano; Hellen Villalobos Chamorro, Gerente de Gestión Integral de Capital; y Susana Aguilar Quirós, Supervisora a.i. Universidad Corporativa SAGO**, para presentar a análisis y aprobación de esta Junta Directiva General, la propuesta de programa de formación estratégica, para la Alta Administración, en atención a lo dispuesto en la sesión n.º48-21, artículo VI, del 09 de noviembre del 2021.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

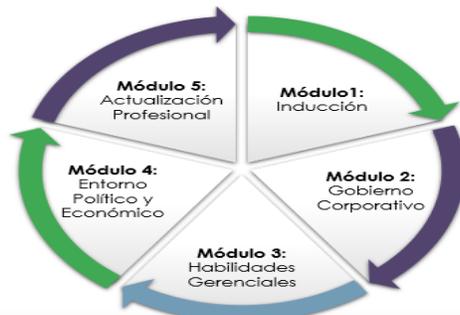
A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, doña **Sandra Araya** indica: “Buenas tardes, señores Directores. Esto es un tema que ya fue presentado la semana anterior, a esta Junta Directiva y lo que traemos hoy, es incorporando las observaciones que se hicieron en la reunión, así como unas observaciones, al final, con el tema de la Auditoría (General Corporativa). Doña Susana va a proyectar y se va a referir específicamente a los temas que incorporamos de acuerdo con su solicitud”.

Prosigue doña **Susana Aguilar** con la exposición del tema, para lo cual indica: “Buenas tardes a todos. Como lo comentaba doña Sandra, esta es la propuesta que vimos la semana pasada (sesión n.º48-21, artículo VI), el programa de formación estratégica, con los ajustes que ustedes nos comentaban.

Prácticamente, en el objetivo del programa, lo único que estamos incorporando es la población de la fiscalización superior, que le integraría, en este caso, el Auditor General y al Subauditor General; este es prácticamente el cambio que estamos haciendo en el objetivo. Si les parece, me voy a enfocar en los cambios que realizamos. En el marco de referencia no estamos haciendo ningún cambio; entonces, si me lo permiten, me lo voy a brincar.

Directamente, más bien, voy a pasar a los cambios que realizamos en cada módulo (ver imagen n.º1). Como ustedes lo pueden observar aquí (ver imagen n.º2), a mano derecha, en la parte inferior, en esta flecha roja, que nos aparece, estamos incorporando una de las recomendaciones que nos hizo don Luis Emilio (Cuenca Botey), con respecto a adicionar esos cursos asincrónicos; entonces, lo estamos incorporando a esta biblioteca virtual, donde podríamos encontrar documentos y estos cursos, que comentaba don Luis Emilio, en la comunidad del Área de Gobierno Corporativo.

## Programa de Formación Estratégica



**Imagen n.º1.** Programa de Formación Estratégica  
**Fuente:** Universidad Corporativa SAGO



**Imagen n.º2.** Programa de Formación Estratégica (Módulo I y II).

**Fuente:** Universidad Corporativa SAGO

El segundo ajuste (ver imagen n.º3) que estamos haciendo, si ustedes lo van a observar, estas iniciales FS se refieren a la población de fiscalización superior, como les comentaba, el Auditor General y el Subauditor General y lo estamos incorporando, en negrita en los temas de interés que vimos con don Rafael Mendoza (Marchena, Auditor General Corporativo a.i.); por ejemplo, está el tema del programa de inducción, el apartado de Gobierno Corporativo y en el módulo número tres, estamos incorporando pocos cambios; por ejemplo, en este primero, marcamos en negrita, lo que decía ‘tendencias e innovación’, sin embargo, lo modificamos a transformación digital e innovación’, ya que en el siguiente punto, que nos recomendaba don Luis Emilio, incorporamos el tema de tendencias en el sector financiero internacional. Entonces, acá, igualmente estamos incorporando, prácticamente, a todas las poblaciones.

La siguiente modificación fue lo que nos comentaba doña Mahity (Flores Flores) y don Olivier (Castro Pérez), con respecto a incorporar a la Junta Directiva General, en esta planificación estratégica y el tema de Cuadro de Mando Integral y de la misma forma, estamos indicando en cada tema, lo visto con el señor Auditor General.

## Programa de Formación Estratégica

Módulo III

HABILIDADES  
GERENCIALES



- Agilidad Organizacional (JD's -C-FS)
- Gestión del Cambio (JD's-C-FS)
- **Transformación Digital** e Innovación (JD's-C-FS)
- **Tendencias en sector financiero internacional** (JD's-C-FS)
- Comunicación efectiva (C-FS)
- Administración del tiempo (C-FS)
- Presentaciones efectivas (C-FS)
- Herramientas tecnológicas (JD's-C)
- Planificación estratégica y CMI (JD's- CCEG-FS)

**JD's:** Aplica para miembros de Juntas Directivas (General y Sociedades)  
**C:** Aplica para miembros de todos los Comités

**CCEG:** Aplica para miembros de Comité Ejecutivo y Gerentes de Sociedades  
**FS:** Fiscalización Superior (Auditor General y Subauditor General)

**Imagen n.º3.** Programa de Formación Estratégica (Módulo III).  
**Fuente:** Universidad Corporativa SAGO

En el siguiente módulo (ver imagen n.º4) estamos agregando, nada más estas iniciales de fiscalización superior (FS).

## Programa de Formación Estratégica

Módulo IV

ENTORNO POLÍTICO Y  
ECONÓMICO



- Programa de charlas sobre entorno político y económico (JD's-C-FS)
  - Los temas de las charlas son definidos de acuerdo con la necesidad de la Alta Gerencia

**JD's:** Aplica para miembros de Juntas Directivas (General y Sociedades)

**C:** Aplica para miembros de todos los Comités

**FS:** Fiscalización Superior (Auditor General y Subauditor General)

**Imagen n.º4.** Programa de Formación Estratégica (Módulo IV).  
**Fuente:** Universidad Corporativa SAGO

Y, en el último módulo, que es el quinto de 'actualización profesional' (ver imagen n.º5), incorporamos el tema que don Luis Emilio nos recomendaba, con respecto a banca de inversión pública, donde estamos incorporando a las diferentes poblaciones de juntas directivas, los diferentes comités de apoyo y la población de fiscalización superior. Esto es con respecto a los cambios que nos solicitaron.

# Programa de Formación Estratégica

Módulo V

ACTUALIZACIÓN  
PROFESIONAL



- Requerimientos individuales de miembros de JD's y Comités (JD's-C)
- Aspectos específicos de Sociedades Anónimas (JD's-C)
- Programa de Riesgo (JD's-C)
- Ley 7786 (JD's-C)
- Creación de valores sostenible (JD's-C)
- Ética y conflictos de interés (JD's-C-FS)
- ➔ • **Banca de inversión pública (JD-C-FS)**

**JD's:** Aplica para miembros de Juntas Directivas (General y Sociedades)

**C:** Aplica para miembros de todos los Comités

**FS:** Fiscalización Superior (Auditor General y Subauditor General)

**Imagen n.º5.** Programa de Formación Estratégica (Módulo V).

**Fuente:** Universidad Corporativa SAGO

En cuanto a las conclusiones, no estamos haciendo ningún ajuste y en cuanto a los considerandos, traíamos cuatro entonces; me voy a referir, específicamente, a los dos que estamos agregando, el quinto y el sexto; en donde el quinto, se indica que se incluyeron los temas solicitados por los señores miembros de la Junta Directiva General y el sexto, se amplió la participación del programa al Auditor General Corporativo y al Subdirector General, en cumplimiento de lo que nos mencionaba don Rafael (Mendoza Marchena), a estas modificaciones recientes de la normativa interna, en materia de idoneidad; esto con base en el Acuerdo Sugef 22-18. Entonces, esto es lo que estamos refiriéndonos en los considerandos.

En las solicitudes de acuerdo, no estamos modificando tampoco nada, voy a resumir; la primera, sería dar por conocida esta propuesta integral; la segunda, sería dar por conocida la aprobación, que ya habíamos tenido por parte del Comité Corporativo Ejecutivo, con respecto a los temas relacionados con los diferentes comités de apoyo y el Comité Corporativo Ejecutivo y, finalmente, la tercera, si ustedes lo tienen a bien, dar por aprobada esta propuesta con los temas relacionados a la Junta Directiva General y las juntas directivas de sociedades; así como la fiscalización superior. Esas son, prácticamente, las modificaciones que realizamos. No sé si tienen algún tipo de consulta”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “¿Comentarios o consultas, señores?”. Al no haber, el señor **Solís** dice lo siguiente: “Si no tenemos comentarios y consultas, estaríamos dando por aprobada la propuesta de acuerdo, en los términos planteados y estaríamos dándole las gracias a doña Susana y a doña Sandra”.

De inmediato, finaliza la telepresencia con la señora Susana Aguilar.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** El Programa de Formación Estratégica se mantendrá como una necesidad, permanente en el tiempo y se realizarán actualizaciones anuales, una vez obtenidos los insumos de la autoevaluación de Órganos Colegiados.

**Segundo.** Como resultado de las autoevaluaciones, se identificaron necesidades de capacitación, relacionadas con la gestión y funcionamiento de las Juntas Directivas y Comités, Gobierno Corporativo, desarrollo de habilidades y competencias blandas y actualización profesional continua.

**Tercero.** La Universidad Corporativa, SAGO, plantea una propuesta integral de capacitación para la Alta Gerencia, desde el marco de un Programa denominado Formación Estratégica.

**Cuarto.** La propuesta de los temas relacionados con los Comités Corporativo Ejecutivo y otros Comités se aprobó en la reunión n.º34-2021CCE, del 23 de agosto del 2021.

**Quinto.** Se incluyeron los temas solicitados por los señores miembros de la Junta Directiva General.

**Sexto.** Se amplió la participación del programa, al Auditor General Corporativo y al Subauditor General, en cumplimiento de las modificaciones recientes, de la normativa interna, en materia de idoneidad, según el Acuerdo Sugef 22-18 Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de las entidades financieras.

**Se dispone:**

1.- Dar por conocida la propuesta general del Programa de Formación Estratégica dirigida a los líderes de la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR, el cual aborda la población de las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, de los diferentes comités y de la fiscalización superior.

2.- Dar por conocida la aprobación, por parte del Comité Corporativo Ejecutivo, respecto a los temas de necesidades de capacitación, relacionados con el Comité Corporativo Ejecutivo y otros comités de apoyo.

3.- Aprobar la propuesta de Programa de Formación Estratégica, correspondiente a la Junta Directiva General y Juntas Directivas de Sociedades y Fiscalización Superior, con base

en el documento conocido en esta oportunidad y que forma parte del expediente digital de esta sesión.

4.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º48-21, artículo VI, del 09 de noviembre del 2021.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO X**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúan participando, por medio de la modalidad de telepresencia, las señora **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano**; y **Hellen Villalobos Chamorro, Gerente de Gestión Integral de Capital Humano**, para presentar a análisis y aprobación de esta Junta Directiva General, la solicitud de autorización para la utilización de plazas vacantes, en atención a lo dispuesto en la sesión n.º42-19, artículo VI, punto 2), del 24 de setiembre del 2019 y en concordancia con lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica, artículo 7, Funciones de las Juntas Directivas.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, la señora **Sandra Araya** indica: “Este otro tema que traemos, lo va a presentar doña Hellen (Villalobos Chamorro), corresponde a la solicitud de utilización de plazas vacantes; lo que usualmente hemos venido haciendo, desde noviembre del 2019, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva y doña Hellen va a referirse, también, rápidamente a las plazas que en esta oportunidad se están solicitando”.

Seguidamente, la señora **Hellen Villalobos** inicia la presentación del tema diciendo: “Buenas tardes, como bien lo decía doña Sandra, vamos a ver la solicitud de plazas con corte a noviembre, en donde tenemos disponibles, en este momento (ver imagen n.º1), para lo que son suplencias: 37 ocupadas, 23 vacantes; (en cuanto a) servicios especiales, en espera de lo que presentamos en Junta (Directiva), continuamos con el mismo corte 260 ocupadas, 17 vacantes y sueldos fijos (tenemos) 3.782 (plazas) ocupadas, con 17 vacantes.

Entonces, nos vamos a enfocar en estas 34 plazas que tenemos disponibles, de las cuales, aquí tenemos un cuadro (ver imagen n.º2), que, si ustedes tienen a bien, lo vemos de manera resumida o no sé si consideran importante ver en detalle”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Salvo mejor criterio señores, ¿lo veríamos de manera resumida?”.



**Imagen n.º1.** Distribución de las plazas BCR  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano



**Imagen n.º2.** Resumen de solicitud de plazas vacantes por Subgerencia y Gerencia Corporativa  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Tengo una consulta de toda la exposición, porque todas son reposiciones por salidas; nada más, hay una que dice ‘plaza nueva’ (Asistente de Pago de Marchamos), entonces, tenía esa duda nada más”.

Seguidamente, la señora **Hellen Villalobos** se refiere al respecto diciendo: “En general, como bien lo dice doña Mahity, todas son salidas por renuncia y esas dos que corresponden, de estas cinco de Banca Corporativa (en alusión a la imagen n.º2) son de cajeros, que, por el tema del pago de marchamos todos los años se piden dos plazas, en servicios especiales, para dar atención y esas de servicios especiales se están solicitando, si se aprueban, en el momento en que se aprueban, ahora en noviembre, hasta el 30 de enero (del 2022), que es que se da el pago de marchamos en el Banco”.

Sobre ese punto, el señor **Néstor Solís** consulta lo siguiente: “Doña Hellen, ya que se plantea esa inquietud. Son dos plazas, pero el tema de servicios de especiales por pago marchamos se incrementa, en estos meses, en todo el país; ¿eso se centraliza o cómo se maneja y cómo se les saca provecho a esas dos plazas?”.

En respuesta, la señora **Hellen Villalobos** indica: “Eso lo trabajan, entiendo, desde (Subgerencia) Banca Corporativa, por medio de todo lo que es en las oficinas; sin embargo, no sabría decirle don Néstor si eso se centraliza; siempre nos han pedido, solamente, dos plazas y las solicita, directamente, Banca Corporativa. Me imagino que es para centralizar, en alguna atención, de alguna oficina, la concentración donde se da más (ese servicio). No sé si aquí está don Álvaro (Camacho de la O, Subgerente Banca Corporativa)”.

En complemento, el señor **Álvaro Camacho de la O** agrega: “En efecto, prácticamente, eso es para cubrir los picos de la demanda, que nos ha ido muy bien con esto y se concentran en la Gerencia del Sector Público, porque es para darle servicio a todo el país, que tenemos con el tema de marchamos”.

Continúa doña **Hellen** con la exposición del asunto: “En resumen, las demás (plazas) que tenemos son tres, lo que es Banca Comercial de Personas [sic] (Subgerencia Banca de Personas); tenemos tres cajeros, un puesto de promotor, un puesto de plataformista, un puesto de tesorero de Gobierno Digital y dos puestos de oficial de servicio móvil. Tenemos renunciadas, también, en lo que es Cobro Judicial; una en Administración de Cobro; una de servicios especiales, también que se da en Actualización de Clientes; (Gerencia Corporativa de) Capital Humano tenemos una, por finalización de contrato; en (Gerencia Corporativa de) Tecnología una de la asistente ejecutiva; (Gerencia) Corporativa de Crédito tenemos dos salidas, una de técnico de custodia física valores y un analista de crédito.

En (Gerencia Corporativa de) Operaciones tenemos dos renunciadas de transporte de valores, que igualmente, esas están por servicios especiales, en espera del tema de tercerización y en (Subgerencia Banca) Corporativa, que son cinco plazas, están esas dos que mencionamos de marchamos, en servicios especiales y tres que corresponden a todo el proceso de la UAP (Unidad Administradora de Proyectos), un abogado especialista en fideicomiso, un puesto de gestor de ingeniería y un analista fideicomiso categoría 05.

En cuanto a lo que es el impacto en la eficiencia operativa (ver imagen n.º3), aquí proyectamos el impacto, año con año, desde los cambios que se visualizan y si no tienen alguna otra pregunta entraría a la parte consideramos”.

## IMPACTO DEL GASTO EN LA EFICIENCIA OPERATIVA

Datos en Millones de Colones

Escenario 2

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Gastos Directo	377	388	400	412	424	437
Costo Financiero	377	388	400	412	424	437
Impactos						
Eficiencia Operativa Aprobada	68,39%	67,46%	68,29%	64,14%	58,54%	53,50%
Eficiencia Operativa Ajustada	68,53%	67,59%	68,42%	64,27%	58,66%	53,61%
Variación%	0,14%	0,13%	0,13%	0,13%	0,12%	0,11%
Interpretación Eficiencia	Des-mejora	Des-mejora	Des-mejora	Des-mejora	Des-mejora	Des-mejora

\*Estimación considerando una ponderación similares de impuestos y participaciones en cada año.

\*Ajuste 3% por inflación cada año a partir del 2022

\*Se incluye el monto total en el periodo 2021 dado que se omite el efecto del gasto de manera exacta.

**Imagen n.º3.** Impacto del gasto en la eficiencia operativa

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

De seguido, el señor **Néstor Solís** indica: “Señores, ¿consultas?”. Al no haber, el señor **Solís** dice: “Continuamos doña Hellen”.

A continuación, la señora **Hellen Villalobos** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, a saber:

### Considerando

**Primero:** que dentro de las plazas vacantes en la cuenta de sueldos fijos se cuenta con 17 plazas y 17 en la cuenta de servicios especiales.

**Segundo:** que las solicitudes de utilización de las plazas vacantes que se están presentando, corresponden a salidas de personal y se requieren para atender el negocio.

**Tercero:** que las plazas de servicios especiales que se están solicitando obedecen a necesidades temporales, exceptuando las de transporte de valores, sin embargo debido a que existe una propuesta de tercerización que está analizando la Gerencia Corporativa de Operaciones, se recomienda la contratación transitoria en la cuenta de servicios especiales, a la espera de la aprobación de la propuesta en mención.

**Cuarto:** Que el costo mensual con cargas sociales de las 22 plazas vacantes que se solicitan, corresponde a ¢32.9 millones y el costo anual sería de ¢394.8 millones.

### Se solicita:

1. Autorizar la utilización de las 5 plazas solicitadas en la cuenta de servicios especiales así como el presupuesto correspondiente para dar contenido a las plazas, según detalle presentado, y lo señalado en el Considerando Tercero.
2. Autorizar la utilización de las 17 plazas solicitadas en la cuenta de sueldos fijos y el presupuesto correspondiente para dar contenido a las plazas.

Sobre ese punto, la señora **Hellen** indica lo siguiente: “Si no tienen inconveniente, solicitamos que el acuerdo sea en firme, para dar solución, cuanto antes, a estas necesidades”.

En consecuencia, el señor **Néstor Solís** dice: “Señores Directores, si no hay comentarios estaríamos aprobando la propuesta en los términos planteados y estaríamos tomando el acuerdo en firme. Muchas gracias doña Hellen y doña Sandra”.

Se finaliza la telepresencia de las señoras Sandra Araya y Hellen Villalobos.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, dentro de las plazas vacantes en la cuenta de sueldos fijos se cuenta con 17 plazas y 17 en la cuenta de servicios especiales.

**Segundo.** Que, las solicitudes de utilización de las plazas vacantes que se están presentando, corresponden a salidas de personal y se requieren para atender el negocio.

**Tercero.** Que, las plazas de servicios especiales que se están solicitando obedecen a necesidades temporales, exceptuando las de transporte de valores; sin embargo, debido a que existe una propuesta de tercerización que está analizando la Gerencia Corporativa de Operaciones, se recomienda la contratación transitoria en la cuenta de servicios especiales, a la espera de la aprobación de la propuesta en mención.

**Cuarto.** Que el costo mensual con cargas sociales de las 22 plazas vacantes que se solicitan corresponde a ¢32.9 millones y el costo anual sería de ¢394.8 millones.

**Se dispone:**

1.- Autorizar la utilización de las cinco plazas, solicitadas en la cuenta de servicios especiales, así como el presupuesto correspondiente, para dar contenido a dichas plazas, sujeto al resultado de la propuesta de tercerización que está analizando la Gerencia Corporativa de Operaciones (excepto en el tema de transporte de valores), según se detalla seguidamente:

- 2 plazas Oficial de Transporte de Valores 1 - Categoría 01, Jefatura de Transporte de Valores.
- 2 plazas Asistente de Pago de Marchamos - Categoría 02, Gerencia Gestión Sector Público.
- 1 plaza Asistente de Actualización de Clientes - Categoría 02, Gerencia Regional Administración de Cobro.

2.- Autorizar la utilización de las 17 plazas, solicitadas en la cuenta de sueldos fijos y el presupuesto correspondiente, para dar contenido a estas plazas, según se detalla seguidamente:

- 1 plaza Cajero BP- Categoría 02, Gerencia Local Zona Heredia Norte.
- 1 plaza Cajero BP- Categoría 02, Gerencia Local Zona Heredia Sur.
- 1 plaza Plataformista BP- Categoría 03, Gerencia Local Zona Heredia Sur.
- 2 plazas Oficial de Servicio Móvil- Categoría 02, Gerencia Local Zona Alajuela.

- 1 plaza Cajero BP- Categoría 02, Gerencia Local Zona Occidente.
- 1 plaza Promotor de Ventas Móvil- Categoría 04, Gerencia Local Zona Oficina Central.
- 1 plaza Tesorero de Servicios de Gobierno Digital - Categoría 05, Gerencia Local Zona Escazú.
- 1 plaza Asistente de Servicios y Trámites de Personal- Categoría 03, Jefatura de Planillas y Presupuesto.
- 1 plaza Asistente Ejecutiva – Categoría 04, Gerencia Corporativa de Tecnología.
- 1 plaza Técnico de Custodia Física de Valores y Garantías– Categoría 04, Unidad de Custodia Física de Valores y Garantías.
- 1 plaza Analista de Crédito Corporativo 2– Categoría 08, Gerencia de Área Análisis de Crédito Corporativo y Pymes.
- 1 plaza Abogado Especialista en Fideicomisos- Categoría 09, Gerencia de Negocios Esfera.
- 1 plaza Gestor de Ingeniería -Categoría 07, Gerencia de Negocios Esfera (UAP).
- 1 plaza Analista de Fideicomisos-Categoría 05, Gerencia de Negocios Esfera (UAP).
- 1 plaza Abogado de Procesos Judiciales - Categoría 07, Jefatura de Cobro Judicial, Insolutos.
- 1 plaza Promotor de Cobro Administrativo- Categoría 04, Gerencia Regional Administración de Cobro.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO XI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Manfred Sáenz Montero** presenta, para conocimiento de la Junta Directiva General, el oficio GG-11-598-2021, fechado 10 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, Gerente General del Banco, en el cual se transcribe el texto de la Ley n.º10.053 *Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública*, que fue decretada por la Asamblea Legislativa, de la República de Costa Rica, el 21 de setiembre del 2021 y comunicado al Poder Ejecutivo, el 25 de octubre del 2021.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe el citado documento GG-11-598-2021.

*LEY PARA MEJORAR EL PROCESO DE CONTROL  
PRESUPUESTARIO, POR MEDIO DE LA CORRECCIÓN*

DE DEFICIENCIAS NORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*(Grabación de sesiones) a continuación el texto:*

LEYES 10.053

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**LEY PARA MEJORAR EL PROCESO DE CONTROL PRESUPUESTARIO, POR MEDIO DE LA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS NORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ARTÍCULO 1- Se adiciona un artículo 61 bis a la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001. El texto es el siguiente:*

*Artículo 61 bis- El cargo de tesorero nacional será incompatible con cualquier otro cargo público, salvo lo indicado en el artículo 17 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, en relación con las salvedades allí indicadas.*

*Es prohibido, a quien ocupe el cargo de tesorero nacional, desempeñar cualquier otro cargo o empleo público.*

*ARTÍCULO 2- Se reforman los artículos 50, 56, y 271 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 mayo de 1978. Los textos son los siguientes:*

*Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*

- a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas.*
- b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.*
- c) Las demás que le asignen la ley c) los reglamentos.*

*Artículo 56-*

*1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.*

*2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.*

*3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.*

*4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.*

*Artículo 271- La administración deberá conformar un expediente administrativo, que contendrá los documentos físicos y/o digitales que motivaron el dictado o la emisión del acto administrativo.*

*ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 58 de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970. El texto es el siguiente:*

*Inhabilitación especial*

*Artículo 58- La inhabilitación especial, cuya duración será la misma que la de la inhabilitación absoluta, consistirá en la privación o restricción de uno o más de los derechos o funciones a que se refiere la inhabilitación absoluta.*

*TRANSITORIO ÚNICO- Las reformas de los artículos 50 y 56 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, rigen un año después de la publicación de esta ley.*

*Rige a partir de su publicación.*

*ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.*

*COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO*

*Silvia Hernández Sánchez, Presidenta*

*Aracelly Salas Eduarte, Primera Secretaria*

*Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández, Segunda Secretaria*

*Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.*

*EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.*

*CARLOS ALVARADO QUESADA. —El ministro de Hacienda, Elian Villegas Valverde y la ministra de Justicia y Paz, Fiorella Salazar Rojas. —1 vez. —O.C. N° 4600055796.—Solicitud N° 065-2021.—(L10053 – IN2021599833).*

Seguidamente, el señor **Manfred Sáenz** indica lo siguiente: “Este tema es estrictamente informativo, es público, se refiere a la publicación de la ley n.º10.053 (Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública).

Hace unos meses, si no me equivoco, todavía no estábamos en pandemia (Covid 19), para que veamos cómo está eso, habíamos comentado (a la Junta Directiva General), que estaba en trámite el proyecto de ley, en virtud del cual se pretendía que todas las juntas directivas del sector público grabaran audio y video, en sus sesiones; esto, independientemente del tema de la transcripción literal de las actas de los bancos, que es un tema que ya habíamos pasado por allí.

La ley (n.º10.053) fue publicada la semana pasada. En su momento, comentábamos que este tipo de iniciativas, como el nombre lo dice *Ley para mejorar el proceso de control presupuestario...*, tiene un componente en las normas de administración financiera, pero procura que, con la reforma a la Ley General de Administración Pública, que todas las juntas directivas u órganos colegiados regulados, o amparados por esa disposición, graben en video y en audio y tengan en custodia, por plazos diferenciados, esos audios y videos, o esos archivos, para llamarlos en genérico”.

Don **Manfred** continúa diciendo: “La norma fue publicada el 10 (de noviembre), si no me falla la memoria, entra en vigencia un año después, hay un transitorio para esos dos artículos; no es que entró en vigencia la semana pasada anterior, y lo importante aquí, en este caso, al menos, desde la perspectiva de esta plataforma de Webex, se graba en audio y video, la diferencia es que la custodia de los archivos es de corto plazo, porque lo que se hace hasta la fecha y hasta que entre en vigencia la reforma, es velar por la transcripción literal de lo que se comenta.

Lo importante de esto es tomar las previsiones para coordinar con la Comisión de Archivo Institucional (de BCR), que reporta al Archivo Nacional y también con el área de Tecnología, porque esto implica, también, capacidad de almacenamiento, porque estos archivos de imagen y audio no son livianos, son archivos bastante pesados, en el *argot* de tecnología y, que me corrija doña Maryleana (Méndez Jiménez), si estoy diciendo alguna imprudencia.

La norma va a estar en vigencia en un año y ya le había comentado de estos temas a don Pablo (Villegas Fonseca, Secretario General) y lo importante es que ustedes, evidentemente, lo conozcan.

El cambio, en la dinámica que hoy hemos mantenido, es guardar los archivos; como Ustedes saben, estamos en estas reuniones de telepresencia y las imágenes las guarda don Pablo (Villegas), las archiva, las procesa para la transcripción literal y luego, los elimina. Esto que significa, al final del día, que, además, de la transcripción literal del acta, que está en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en el artículo 30, vamos a tener que resguardar estos archivos de audio y video”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocida la información presentada por la Gerencia Corporativa Jurídica, referente a la promulgación de la ley n.º10.053 *Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública*, que fue decretada por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el 21 de setiembre del 2021 y comunicado al Poder Ejecutivo el 25 de octubre del 2021.
- 2.- Solicitar a la Gerencia General del Banco coordinar lo correspondiente, con las distintas áreas involucradas en este proceso, a saber, la Gerencia Corporativa de TI, el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Banco de Costa Rica (CISED

BCR), la Gerencia de Gobierno Corporativo y la Secretaría de la Junta Directiva, a efectos de cumplir con lo establecido en la Ley n.º10.053 e informar lo pertinente a este Directorio.

### **ARTÍCULO XII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, el señor **Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.**, dice que, a continuación se presenta el oficio AUD-0279-2021, de fecha 4 de noviembre del 2021, referente al Informe integral de avance de Labores de la Auditoría General Corporativa, que contiene el Plan Anual de Labores, Evaluaciones y opiniones sobre el diseño y efectividad del gobierno de riesgo, Plan Operativo, Plan de Mejora de la Calidad, Plan Estratégico 2020-2022, notas y compromisos en proceso de atención, así como la atención del Cuadro de Mando Integral 2021, correspondiente al III trimestre de 2021, el cual fue conocido, previamente, por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º16-21CCA, artículo V, celebrada el 2 de noviembre del 2021. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-69.

Para la presentación del asunto, se cuenta con la participación, vía telepresencia, de la señora Teresa Chen Achong, Gerente de Auditoría de Tecnología de Información. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Rafael Mendoza Marchena** y dice: “Es el informe de la rendición de cuentas que nos corresponde hacer a la Junta (Directiva), informe de labores con corte del tercer trimestre; doña Teresa Chen me va a ayudar en la presentación.

Es un informe muy ejecutivo, que comprende cuatro elementos esenciales, que nos corresponde hacerlos de su conocimiento, cómo nos está yendo con el avance del Plan Estratégico de la Auditoría, con el Plan Anual Operativo, el Plan de Labores, el CMI (Cuadro de Mando Integral) y también, hacemos un resumen sobre los hallazgos en atención, los que han

sido atendidos, los que están en proceso de atención y también, el indicador de atención de notas y compromisos; eso es lo que comprende esta presentación, doña Teresa es muy ejecutiva, creo que en 10 minutos o menos, nos puede hacer esta presentación. Muchas gracias”.

Así las cosas, la señora **Teresa Chen Achong** inicia con la presentación diciendo: “Muy buenas tardes. Efectivamente, como lo mencionaba don Rafael Mendoza, vamos a presentarles el informe de labores, con fuerte el tercer trimestre del 2021, voy a ser muy ejecutiva en esta presentación.

Como temas relevantes a destacarles, que ya se les mencionó, la semana pasada, (se refiere a lo presentado en la sesión n.º48-21, artículo XIV, del 09 de noviembre anterior), en este momento, tenemos el 100% de nuestros estudios en proceso de atención, de los cuales, el logro estimado, para este tercer trimestre, era de un 84.41%, alcanzado por un 54.09%. De los temas estratégicos que analizamos, estuvo la atención de los diferentes planes y de las acciones que la Auditoría tiene en curso, para la atención de su Planteamiento Estratégico y su Plan Operativo, de los cuales, también la semana pasada les ahondamos en detalles, sobre los ajustes que tuvimos que hacer en la visión 2022 (ver imagen n.º1).

### Resumen ejecutivo – III Trimestre



Imagen n.º1. Resumen ejecutivo – III Trimestre

Fuente: Auditoría General Corporativa

Con respecto a los estudios que tenemos en ejecución, el 95% se encuentra en proceso, hemos culminado un 5%. Ese 95% esperamos concluirlo en este último trimestre, en el cual, ya está prácticamente cercano a su cierre (ver imagen n.º2).

### Resumen atención del plan labores 2021



**Imagen n.º2.** Resumen atención del plan labores 2021  
**Fuente:** Auditoría General Corporativa

Los principales temas que estamos abordando, de los cuales no les habíamos informado, en periodos anteriores, corresponden a temas de crédito de Banca de Personas, referendo de información financiera, procesos de capital humano, administración de riesgos, servicio de Comercio Exterior, temas tecnológicos y, por supuesto, el tema de la administración de las inversiones y mercado cambiario (ver imagen n.º3).

### Resumen atención del plan labores 2021



**Imagen n.º3.** Resumen atención del plan labores 2021  
**Fuente:** Auditoría General Corporativa

En cuanto a las evaluaciones en curso sobre el proceso de crédito, que debemos de llevar a conocimiento, tanto el Comité Corporativo de Auditoría como de esta Junta Directiva,

les informamos que nos encontramos en proceso de atención de la valoración del proceso de crédito, tanto desde la perspectiva de Banca de Personas como de la perspectiva de Banca Corporativa; de los cuales, ya en el informe anterior, les informábamos de resultados parciales sobre atenciones en cuanto a garantías, que ya fueron subsanadas por las áreas involucradas y nos encontramos evaluando una cartera de crédito, tanto de Banca de Personas como de Banca Corporativa; de lo cual, estamos haciendo una evaluación integral de los temas, desde el punto de vista de la capacidad de pago, de las garantías, de las fianzas; de los cuales, les estaremos informando en la próxima entrega (ver imagen n.º4).



**Imagen n.º4.** Evaluaciones en curso sobre el Proceso de Crédito

**Fuente:** Auditoría General Corporativa

Además, como parte de los servicios que presta la Auditoría, nosotros brindamos servicios preventivos, que son servicios de asesoría, advertencia y legalización de libros. Hay que destacar que hemos brindado 34 servicios de asesoría, en cuanto a opiniones de cambios y emisiones de políticas y reglamentos; se han prestado dos servicios de advertencia, sobre las implicaciones del proyecto de ley 22.369 (Proyecto de ley relacionado con acuerdo técnico con el Fondo Monetario Internacional FMI) y en una situación de la oficina de Pacayas, de las cuales ya se tomaron acciones (ver imagen n.º5).

En cuanto a legalización de libros, al corte de este tercer trimestre, se habían dado 14 aperturas y 16 cierres. En investigaciones preliminares, en este corte, teníamos en proceso cinco y finalizadas una de ellas.

Asesorías 34 servicios	Advertencia 2 servicio	Legalización de libros 30 servicios	Investigaciones preliminares 6 estudios
<ul style="list-style-type: none"> <li>34 opiniones sobre los cambios o emisiones de políticas y reglamentos<sup>1</sup>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Posibles afectaciones directas del Proyecto de Ley No.22.369 "Ley de reducción de beneficios fiscales y ajustes de tarifas de rentas de capital para fortalecer el sistema fiscal"</li> <li>Situación de oficina de Pacayas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apertura de 14 libros de actas</li> <li>Cierre de 16 libros de actas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En proceso: 5</li> <li>Finalizada: 1</li> </ul>

<sup>1</sup> La labor efectuada no constituye una evaluación a los mecanismos de control interno aplicables

Imagen n.º5. Asesorías, Advertencia, Legalización de libros, Investigaciones preliminares

Fuente: Auditoría General Corporativa

En nuestro buzón de denuncias, se recibieron 18 denuncias y 24 quejas. Si bien es cierto, el buzón es para denuncias, los ciudadanos y demás funcionarios que se acercan para establecer sus solicitudes, nos hemos encontrado que nos presentan quejas y reclamos, más que denuncias. De ellas, 10 han sido desestimadas, 29 trasladadas a la Administración, dos han generado investigaciones preliminares y una se encontraba en proceso de análisis. De las denuncias atendidas, en periodos anteriores, tenemos 12 en seguimiento (ver imagen n.º6).

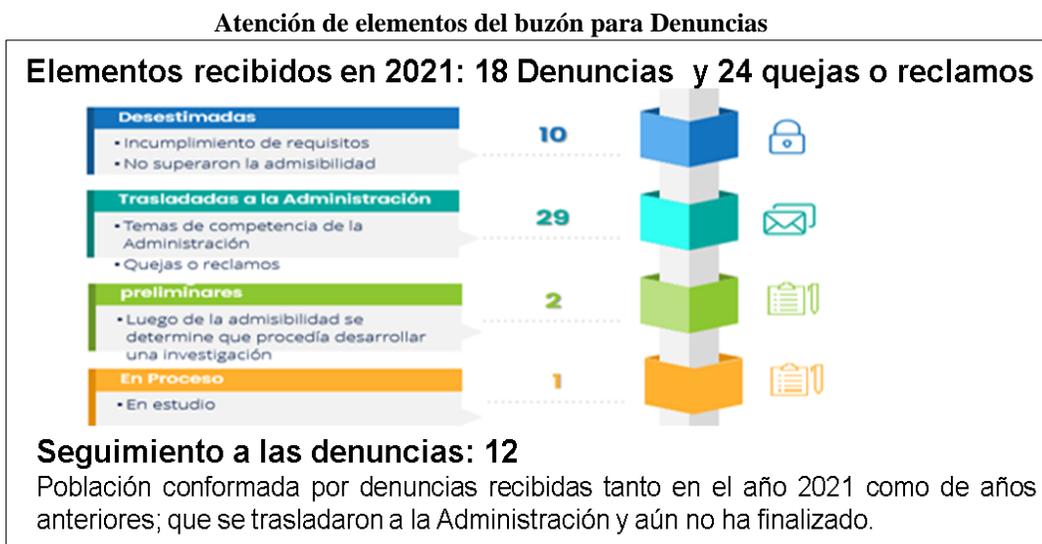
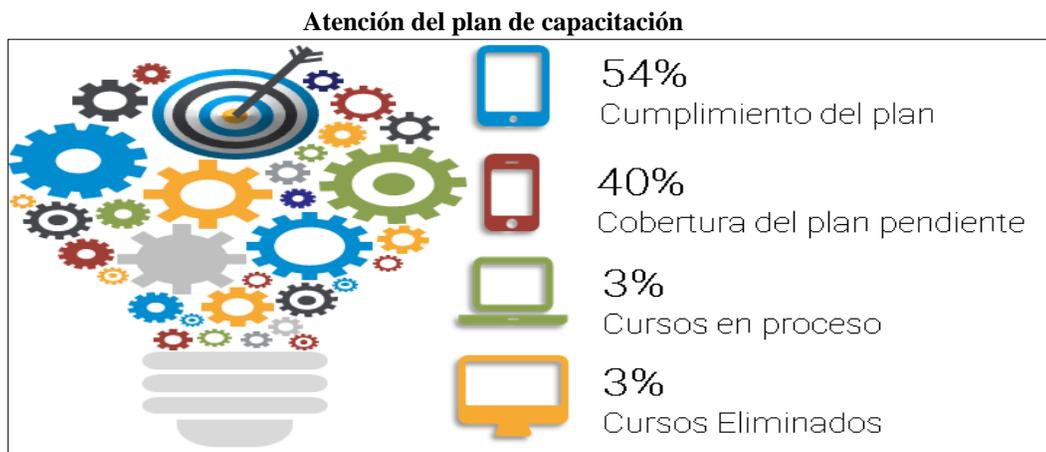


Imagen n.º6. Atención de elementos del buzón para Denuncias

Fuente: Auditoría General Corporativa

Este es nuestro Plan de capacitación (ver imagen n.º7); tenemos un cumplimiento del 54% y una cobertura pendiente del 40% y de la cual, estamos gestionando en este último

trimestre, una serie de cursos para poder completar, en un mayor grado, este Plan de Capacitación.



**Imagen n.º7.** Atención del plan de capacitación  
**Fuente:** Auditoría General Corporativa

En cuanto al Plan de Mejora de la Autoevaluación de Calidad, estamos atendiendo los cursos de acción definidos para la autoevaluación efectuada, para el periodo 2020, tal como ustedes lo pueden observar en esta filmina (ver imagen n.º8), en donde tenemos cuatro ejes, sobre los cuales, estamos ejerciendo diferentes cursos de acción; de los cuales, ya uno de ellos se encuentra finalizado. También, tenemos un plan de mejora, para la atención de la autoevaluación de la calidad 2021, de las cuales, son acciones que estamos fortaleciendo sobre las diferentes áreas de los servicios que presta la Auditoría (ver imagen n.º9).



**Imagen n.º8.** Pan de mejora de calidad 2020  
**Fuente:** Auditoría General Corporativa



**Imagen n.º9.** Pan de mejora de calidad 2021

**Fuente:** Auditoría General Corporativa

En cuanto a la planificación estratégica 2020-2022, hemos de indicarles, que el Objetivo Estratégico número 1, tiene un logro alcanzado el 57%, de una meta del 70%, para el 2021; en el Objetivo Estratégico número 2, tenemos un logro alcanzado el 46%, de la meta del 68%. Tal como se les indicó a ustedes, la semana pasada, muy posiblemente, estos objetivos estratégicos no los logremos cumplir al 100% y ambos van a tener una cobertura, en el 2022, de más del 85% (ver imagen n.º10).

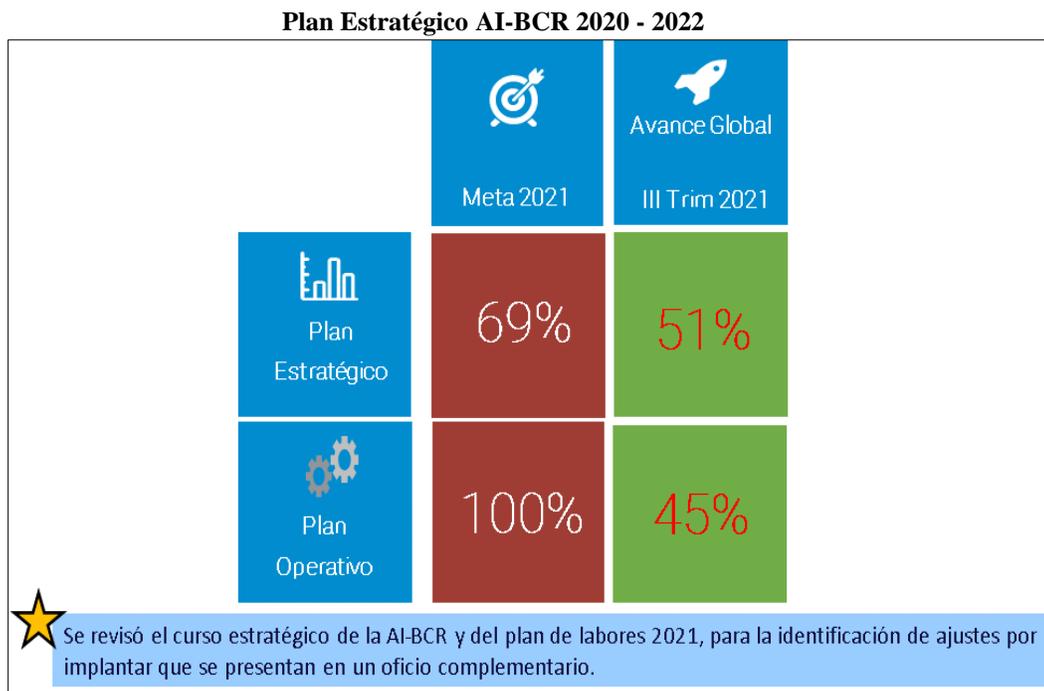
**Plan Estratégico AI-BCR 2020 - 2022**

	 Meta 2021	 Avance III Trim 2021
<b>Objetivo estratégico N° 1:</b> Incrementar la cobertura y enfoque de los servicios preventivos y los servicios de auditoría que mejoren la efectividad de los procesos de mayor riesgo e impacto estratégico de la gestión institucional.	70%	57%
<b>Objetivo estratégico N° 2:</b> Asegurar la calidad en los servicios y el funcionamiento de la Auditoría Interna.	68%	46%

**Imagen n.º10.** Plan Estratégico AI-BCR 2020 - 2022

**Fuente:** Auditoría General Corporativa

A manera general, el Plan Estratégico se ha proyectado, para un logro en el 2021, del 69%, de lo cual, a este corte, tenemos un avance del 51%. El Plan Operativo teníamos un avance del 45% (ver imagen n.º11). Las situaciones que nos aquejan o que limitan este avance, ya fueron comentadas y hechas del conocimiento de ustedes, en la sesión donde presentamos nuestra planificación 2022 (en referencia a la sesión n.º48-21), de lo cual, no voy a ahondar.



**Imagen n.º11.** Plan Estratégico AI-BCR 2020 - 2022

**Fuente:** Auditoría General Corporativa

Sobre los temas que les mencionaba don Rafael, efectivamente, nosotros damos seguimiento a una serie de observaciones que se emiten de nuestros servicios de auditoría, de los cuales, al tercer trimestre, la Administración ha dado cierre del 95 hallazgos, en donde se han implementado acciones para temas tecnológicos, proceso de crédito, atención de clientes, fortalecimiento del tratamiento, en materia salarial, para la implementación del alcance de la Ley 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), el desempeño de la infraestructura tecnológica también se ha fortalecido; además, de otras acciones con respecto a crédito (ver imagen n.º12).

Resumen compromisos



Imagen n.º12. Resumen compromisos / Principales compromisos implementados

Fuente: Auditoría General Corporativa

En cuanto a la población de los seguimientos que se encuentran en proceso de atención, producto de nuestros informes de Auditoría, hemos de indicarles que, al tercer trimestre, teníamos un grupo de 121 observaciones que se encontraban en proceso, por parte de las diferentes áreas de la Administración, con temas vinculados con Sugef 14-17 (Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, de la Superintendencia General de Entidades Financieras), temas de la aplicación SEGUI, el proceso de fideicomisos, temas de crédito, el tema de tarjetas; además, de temas financieros (ver imagen n.º13).

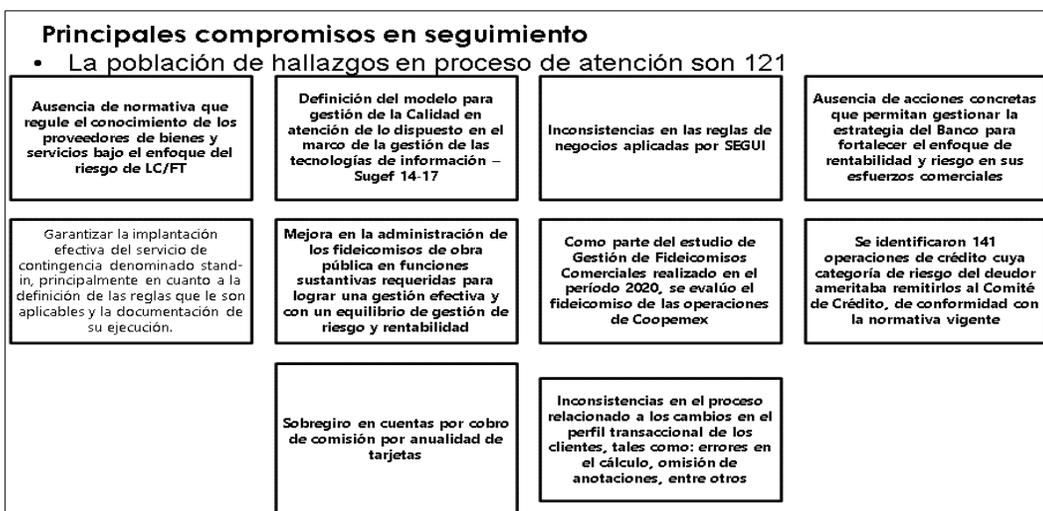


Imagen n.º13. Resumen compromisos / Principales compromisos en seguimiento

Fuente: Auditoría General Corporativa

Con respecto a la atención del indicador de notas y compromisos, por parte de la Administración, que está muy vinculado a los elementos que les he referido en las secciones anteriores, hemos de indicar que la Administración ha mantenido una mejora constante en este elemento y, prácticamente, ha tenido índices muy satisfactorios. En el mes de septiembre tuvo una afectación, únicamente, en Banca de Personas, por unos temas de atención de unos compromisos que no se habían recibido respuesta, pero esta situación ya se subsanó y en octubre, ya el indicador mejoró sustantivamente; ya no tenemos ninguno alertado (ver imagen n.º14).

#### Indicador de atención de notas y compromisos

Resultado de la atención de las Notas y Compromisos de Auditoría del BCR al 30 Septiembre 2021	
Tolerancia: 97%	
Limite : 95%	
Unidad Evaluada	Calificación
101 Junta Directiva	100,00%
101 Secretaría Junta Directiva	S/C
060 Gerencia de Área de Cumplimiento	100,00%
458 Gerencia de Área Riesgo y Control Normativo	100,00%
102 Gerencia General	99,42%
043 Jefatura de Procedimientos Administrativos	S/C
657 Gerencia de Área Mercadeo	S/C
465 Gerencia de Área de Responsabilidad Social Corporativo	S/C
050 Gerencia Corporativa Banca Digital	100,00%
051 Subgerencia Banca de Personas	96,86%
054 Subgerencia de Finanzas	100,00%
064 Gerencia Corporativa de Finanzas	100,00%
057 Subgerencia Banca Corporativa	100,00%
052 Gerencia Corporativa Gestión de Crédito	100,00%
055 Gerencia Corporativa de Tecnología	100,00%
058 Gerencia Corporativa de Operaciones	99,47%
110 Gerencia Corporativa Jurídica	100,00%
157 Gerencia Corporativa de Capital Humano	98,02%

- La subgerencia de Banca de Persona tiene una penalización por la demoras en la respuesta de la nota AUD-0151-2021 y por el compromiso vencido de la observación 01 de la nota AUD-0033-2021..
- La Gerencia Corporativa de Capital Humano se penalizó la respuesta tardía de la nota AUD-0282-2020.

Imagen n.º14. Indicador de atención de notas y compromisos

Fuente: Auditoría General Corporativa

En cuanto al CMI de la Auditoría General Corporativa 2021, a este corte, teníamos un avance del 71.82%, del alcance realizado en las perspectivas de Procesos y Aprendizaje e Innovación. La perspectiva de Clientes será evaluada, hasta el 31 de diciembre del 2021, cuando se cuenten con los elementos para llevar a cabo estas evaluaciones (ver imagen n.º15)”. ”.

CMI AI-BCR 2021

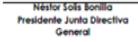
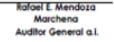
 <b>CMI</b> <b>III TRIMESTRE 2021</b> <b>AUDITORIA GENERAL CORPORATIVA</b> <b>U.E. # 116</b>																	
GRUPO	No	Obj. Est.	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	META	POND.	RESULTADO ALCANZADO	NOTA	PUNTOS OBTENIDOS	ALCANCE							
CLIENTES	2.1	1	1.1 Desarrollar e implementar un programa de servicios preventivos en procesos de mayor riesgo	Resultado del modelo de madurez (Integral para servicios preventivos)	Competente (2020 Novato)	15%	0,00%	0,00%	0,00%	Mide la capacidad de la Auditoría para optimizar el ofrecimiento de servicios preventivos (asesorías y advertencias)							
	2.2	1		Resultado del modelo de madurez (elemento Percepción de la Auditoría Interna por parte de la Entidad)	Diestro (2020 Competente)	5%	0,00%	0,00%	0,00%	Mide el nivel de conocimiento de la Alta Administración en cuanto a los Servicios Preventivos ofrecidos por la AI							
	2.3	1		NPS Cliente Interno (Áreas de Apoyo)	> resultado 2020	5%	0,00%	0,00%	0,00%	Mide la lealtad del cliente interno, su compromiso para recomendar o no a las áreas evaluadas.							
<b>25%</b>																	
PROCESOS	3.1	1	1.3 Ampliar la cobertura del ciclo de auditoría	Cobertura del universo auditable	75%	25%	54,69%	70,11%	17,53%	Mide la efectividad de la Auditoría para evaluar los procesos de mayor riesgo e impacto							
	3.2	1	1.2 Fortalecer los labores de auditoría continua de los temas relevantes del banco	Grado de implementación del Programa para la Auditoría Continua	>= 35%	10%	22,22%	63,50%	6,35%	Mide la efectividad en el uso del Programa de Auditoría Continua							
	3.3	2	2.1 Fortalecer los procesos y funcionamiento de la Auditoría Interna	Grado de implementación del Programa para el aseguramiento de la calidad de la gestión de la AI	>= 40%	10%	36,00%	90,00%	9,00%	Mide la capacidad de la Auditoría para fortalecer el proceso de aseguramiento de la calidad en la gestión ofrecida por la AI							
	3.4	2	2.1 Fortalecer los procesos y funcionamiento de la Auditoría Interna	Resultado de la Autoevaluación Interna de Calidad de la Gestión de la Auditoría	100%	5%	98,00%	98,00%	4,90%	Mide la capacidad de la Auditoría para fortalecer el proceso de aseguramiento de la calidad en la gestión ofrecida por la AI							
<b>50%</b>																	
APRENDIZAJE E INNOVACION	4.1	2	2.2 Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para lograr la cobertura y calidad requerida	Grado de implementación de la metodología para contribuir al objetivo de contar con personal idóneo para lograr la calidad requerida por la Auditoría General	65%	10%	33,89%	52,14%	5,21%	Mide la capacidad de la Auditoría para medir y dar seguimiento a la calidad del desarrollo de las labores ejecutadas por los funcionarios de la AI							
	4.2	2	2.3 Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para lograr la cobertura y calidad requerida	Resultado de la evaluación de clima laboral AI-BCR	85%	5%	0,00%	0,00%	0,00%	Mide la capacidad de la Auditoría para medir y dar seguimiento a la calidad del desarrollo de las labores ejecutadas por los funcionarios de la AI							
	4.3	2	2.1 Fortalecer los procesos y funcionamiento de la Auditoría Interna	Grado de implementación del Programa para Investigación y Desarrollo	>= 35%	10%	0,00%	72,86%	7,29%	Mide la efectividad en el uso del Programa para Investigación y Desarrollo							
<b>25%</b>																	
<b>100,00%</b>							<b>50,28%</b>										
		 Néstor Solís Bonilla Presidente Junta Directiva General		 Rafael E. Mendoza Marchena Auditor General a.i.		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Nota CMI 2021</th> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>50,28%</td> </tr> <tr> <td>Base</td> <td>70,00%</td> </tr> <tr> <td><b>Nota final</b></td> <td><b>71,82%</b></td> </tr> </table>		Nota CMI 2021		Total	50,28%	Base	70,00%	<b>Nota final</b>	<b>71,82%</b>	 <b>71.82%</b>	
Nota CMI 2021																	
Total	50,28%																
Base	70,00%																
<b>Nota final</b>	<b>71,82%</b>																
				RAFAEL ENRIQUE MENDOZA MARCHENA (FIRMA)		Firmado digitalmente por RAFAEL ENRIQUE MENDOZA MARCHENA (FIRMA) Fecha: 2021.10.26 12:49:21 -06'00'											

Imagen n.º15. CMI AI-BCR 2021

Fuente: Auditoría General Corporativa

Acto seguido, la señora **Teresa Chen** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, a saber:

**Considerando**

La Junta Directiva General, considerando que:

**Primero.** La Auditoría General Corporativa realizó el seguimiento del plan de labores, plan operativo y de los compromisos, y los hizo del conocimiento de este órgano colegiado y del Comité Corporativo de Auditoría en la reunión 16-21.

**Segundo.** En los casos de situaciones de riesgo alto, la Auditoría General Corporativa hizo exposiciones puntuales para enterar al Comité Corporativo de Auditoría.

**Tercero.** La Auditoría General Corporativa realizó el análisis de la presentación de la información de las notas y compromisos, adicionando elementos sobre los alcances y acciones desarrolladas.

**Propuesta de acuerdo**

La Junta Directiva General, por tanto resuelve:

1. Dar por conocido el informe de avance del III trimestre del 2021 de la Auditoría Interna del BCR.

En consecuencia, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Señores, si no tenemos comentarios, estaríamos dando por recibida y acogiendo la propuesta de acuerdo. Doña Teresa, muchas gracias”. Los señores Directores asientan su consentimiento con lo propuesto.

Una vez finalizada la presentación, se concluye la participación, vía telepresencia, de la señora Teresa Chen.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** La Auditoría General Corporativa realizó el seguimiento del Plan de Labores, Plan Operativo y de los compromisos, y los hizo del conocimiento de este órgano colegiado y del Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º16-21, artículo V, del 2 de noviembre del 2021.

**Segundo.** En los casos de situaciones de riesgo alto, la Auditoría General Corporativa hizo exposiciones puntuales, para enterar al Comité Corporativo de Auditoría.

**Tercero.** La Auditoría General Corporativa realizó el análisis de la presentación de la información de las notas y compromisos, adicionando elementos sobre los alcances y acciones desarrolladas.

**Se dispone:**

Dar por conocido el informe integral de avance de Labores de la Auditoría General Corporativa, que contiene el Informe integral de avance de Labores de la Auditoría General Corporativa, el Plan Anual de Labores, Evaluaciones y opiniones sobre el diseño y efectividad del gobierno de riesgo, Plan Operativo, Plan de Mejora de la Calidad, Plan Estratégico 2020-2022, notas y compromisos en proceso de atención, así como la atención del Cuadro de Mando Integral 2021, correspondiente al III trimestre de 2021.

**ARTÍCULO XIV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos tomados en la sesión n.º27-21, del 27 de octubre del 2021.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos tomados en la sesión.n.º24-21, del 27 de octubre del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Continuamos con los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo; su ayuda, por favor en este punto, don Pablo (Villegas Fonseca)”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por las juntas directivas de BCR Pensión S.A. y BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponda y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos tomados en la sesión n.º27-21, del 27 de octubre del 2021.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos tomados en la sesión.n.º24-21, del 27 de octubre del 2021.

### **ARTÍCULO XV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, con instrucción de la Presidencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice que, seguidamente, corresponde presentar a conocimiento de este Directorio, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, este de fecha 05 de octubre del 2021; y la Gerencia Corporativa Jurídica, mediante oficio GCJ-MSM-378-2021, así como la opinión de Auditoría General Corporativa, AUD-0250-2021, acerca de la revisión realizada al informe de fin de gestión, de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por el señor José Manuel Rodríguez Guzmán, relacionado con su participación como Auditor General Corporativo, durante el periodo comprendido del 25 de enero del 2016, al 10 de setiembre del 2021.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en sesión n.º39-21, artículo XIX, celebrada el 07 de setiembre del 2021; además, conforme a la normativa interna vigente en el Conglomerado Financiero BCR, por las Directrices n.ºD-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la institución y la Ley n.º8292, Ley General de Control Interno. Asimismo, dicho informe fue conocido por el Comité Corporativo de Auditoría en reunión n.º14-21CCA, artículo IV, celebrada el 25 de octubre del 2021.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Pasáramos a los Asuntos de la Junta Directiva General; específicamente, corresponde conocer los criterios emitidos por la Auditoría General Corporativa, la Gerencia Corporativa Jurídica y por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva, respecto al informe (de fin de gestión), emitido por don José Manuel Rodríguez, en su calidad de Auditor General (Corporativo).

He de reiterar que ese informe se conoció en la sesión n.º39-21; adicionalmente, que el Comité Corporativo (de Auditoría) conoció, tanto el informe como los criterios emitidos por los señores antes indicados, en la sesión n.º14-21CCA, del Comité Corporativo de Auditoría, y ese Comité recomendó elevar a conocimiento, para lo que corresponda, estos documentos.

Se pusieron a su disposición, por tanto, los tres criterios emitidos por la Auditoría General Corporativa, por la Gerencia Corporativa Jurídica y por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva y en los cuales, se evidencia que el informe de fin de gestión brindado por don José Manuel, cumple satisfactoriamente, con los aspectos establecidos en las directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e), del artículo 12, de la Ley General de Control Interno. No sé si tienen algún comentario los señores Directores”.

A lo que el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta si de parte del Directorio hay algún comentario y, al no haberlos, indica: “No, don Pablo, estaríamos de acuerdo”.

Así las cosas, el señor **Villegas Fonseca** brinda la propuesta de acuerdo y al respecto, señala: “Sería, entonces, don Néstor, dar por conocidos, tanto los criterios emitidos, como tomar nota de que el informe cumple con lo establecido y remitir dicho documento a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que proceda con su publicación y; finalmente, dar por cumplido, el acuerdo de la sesión n.º39-21, artículo XIX, del pasado 7 de setiembre”.

Ante lo cual, el señor **Solís** dice: “Muchas gracias, don Pablo; estaríamos de acuerdo con lo planteado”. Los señores Directores asientan su consentimiento con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

##### **Considerando:**

**Primero.** Que, en la sesión n.º39-21, artículo XIX, del 07 de setiembre del 2021, la Junta Directiva General dio por recibido el informe de fin de gestión, entregado por el señor José Manuel Rodríguez Guzmán, referente al ejercicio de su gestión como Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica, en el período del 25 de enero del 2016 al 10 de setiembre del 2021.

**Segundo.** Que, el informe de fin de gestión, presentado por el señor José Manuel Rodríguez Guzmán, se trasladó a la Gerencia Corporativa Jurídica, al Asesor Jurídico de la Junta Directiva y a la Auditoría General Corporativa, para la revisión respectiva y determinar si cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables.

**Tercero.** Que, el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º14-21CCA, artículo IV, celebrada el 25 de octubre del 2021, conoció el informe de fin de gestión de señor José Manuel Rodríguez Guzmán y los criterios emitidos la Gerencia Corporativa Jurídica, al Asesor Jurídico

de la Junta Directiva y a la Auditoría General Corporativa y, además, recomendó elevarlos a conocimiento de esta Junta Directiva General.

**Se dispone:**

- 1.- Dar por conocido el criterio emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, acerca de la revisión del informe de fin de gestión entregado por el señor José Manuel Rodríguez Guzmán, referente al ejercicio de su gestión como Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica, en el período del 25 de enero del 2016 al 10 de setiembre del 2021.
- 2.- Tomar nota que, de conformidad con los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, el Asesor Jurídico de la Junta Directiva y la opinión de la Auditoría General Corporativa, el informe de fin de gestión entregado por el señor José Manuel Rodríguez Guzmán, cumple satisfactoriamente con todos los aspectos establecidos en las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE.
- 3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, remitir el informe de fin de gestión, entregado por el señor José Manuel Rodríguez Guzmán, referente al ejercicio de su gestión como Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica, en el período del 25 de enero del 2016 al 10 de setiembre del 2021, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para lo que corresponda.
- 4.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º39-21, artículo XIX, del 07 de setiembre del 2021.

**ARTÍCULO XVI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Mahity Flores Flores** solicita autorización para no participar en la sesión de este órgano colegiado, programada para el martes 23 de noviembre del 2021.

Al respecto, doña **Mahity** dice lo siguiente: “Es para solicitar un permiso, para la próxima semana, porque tengo una cita (médica), en el México (Hospital México), entonces, se me hace difícil poder asistir el próximo martes (23 de noviembre)”.

Don **Néstor Solís Bonilla** dice: “Tomamos nota y si no hay objeciones, estaríamos formalizando el acuerdo en ese sentido. ¿Es para la semana próxima?”. A lo cual, doña **Mahity** responde: “Sí señor, el martes”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Conceder a la señora Mahity Flores Flores el permiso que solicita, para no asistir a la sesión de la Junta Directiva General, programada para el martes 23 de noviembre del 2021.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficios, de fechas 10 y 11 de noviembre del 2021, suscritos por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigidos al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General, mediante los cuales se solicita el criterio del Banco sobre dos proyectos de ley, según se detalla a continuación:

- Oficio AL-CPOECO-1732-2021, texto sustitutivo bajo expediente legislativo n.º22388, “Reforma integral a la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”.
- Oficio AL-CPOECO-1748-2021, texto sustitutivo bajo expediente legislativo n.º22455, “Ley de Arrendamiento habitacional y sus diferentes modalidades (Originalmente denominado Ley de Arrendamiento habitacional con opción de compra-venta)”.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “Los primeros oficios, se refieren a dos consultas que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; están dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante los cuales, se solicita el criterio de este Banco, sobre dos proyectos de ley, que son:

- Sobre texto sustitutivo bajo expediente legislativo n.º22388, “Reforma integral a la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales” (Oficio AL-CPOECO-1732-2021).
- Sobre el texto sustitutivo bajo expediente legislativo n.º22455, “Ley de Arrendamiento habitacional y sus diferentes modalidades (Originalmente denominado Ley de Arrendamiento habitacional con opción de compra-venta) (Oficio AL-CPOECO-1748-2021)”.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocidos los oficios en mención, así como trasladarlos a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los atiendan y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo; asimismo, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice: “Si me permiten un comentario sobre el proyecto de ley, sobre el tratamiento de datos personales, que se revise con cuidado, sobre todo, uno de los artículos que habla de la imposibilidad de que, a través de herramientas digitales, basadas en datos, se tome información que pudiera afecta a un usuario y eso, principalmente, de cara a análisis de riesgos relativos a crédito, o bien tarjetas de crédito, que también estamos pensando en automatizar, bastante, ese proceso, para que brinden las observaciones pertinentes”.

Sobre ese particular, señala el señor **Néstor Solís Bonilla** lo siguiente: “Lo que podríamos solicitar, doña Maryleana, es que la Administración nos preparen un borrador de respuesta (acerca de ese proyecto de ley), por lo delicado y complicado del tema, para revisarlo de previo”.

Agrega doña **Maryleana**: “Y, también, lo relativo al intercambio de datos entre las empresas del Conglomerado, que es otro aspecto fundamental para nuestro negocio y demás; en eso existen posibilidades tecnológicas de administrar los datos y cosas de esa naturaleza, pero, al interior del Conglomerado es muy importante, la individualización de los datos, de ahí que me parece valioso tener esa información”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-1732-2021, suscrito por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el texto sustitutivo bajo expediente legislativo n.º22388, “Reforma integral a la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”. Asimismo, trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los analicen y presenten a este Directorio una propuesta de respuesta, para resolver lo que corresponda

2.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-1748-2021, suscrito por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el texto sustitutivo bajo expediente legislativo n.º22455, “Ley de Arrendamiento habitacional y sus diferentes modalidades (Originalmente denominado Ley de Arrendamiento habitacional con opción de compra venta)”. Asimismo, trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presentan informes de fin de gestión, recibidos por la Secretaría de la Junta Directiva, el 09 de noviembre del 2021, remitidos por los señores Josué Romero Calderón y Bryan Navarro Hernández, ambos de fecha 21 de setiembre del 2021, relacionados con sus participaciones como Directores de la Junta Directiva Local de la Zona de Limón, durante el periodo que comprende desde el 2018, hasta mayo del 2021. Lo anterior, conforme a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices n.ºD-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley n.º8292, Ley General de Control Interno.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “Los siguientes documentos, se refieren a los informes de fin de gestión, de parte de los señores Josué Romero Calderón y Bryan Navarro Hernández, relacionados con sus participaciones como Directores de

la Junta Directiva Local de Limón, durante el periodo que comprende desde el 2018 hasta mayo del 2021. Lo anterior, con ocasión de la entrada en vigor, el pasado jueves 4 de noviembre, de la *Ley que elimina las juntas directivas locales de los Bancos del Estado*, n.º10023.

Sin embargo, es importante recordar que esta Junta Directiva Local se había quedado sin cuórum estructural, desde el mes de mayo pasado, debida al lamentable fallecimiento de uno de sus miembros, el señor Carlos Araya Chavarría (q.d.D.g.), quien además fuera exfuncionario pensionado del Banco de Costa Rica.

En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por recibidos dichos informes; asimismo, trasladarlos a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa, y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que los revisen y determinen si cumplen con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio, el resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda”.

Copia de la documentación se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor Josué Romero Calderón, relacionado con su participación como Directores de la Junta Directiva Local de Limón, durante el periodo que comprende desde el 2018 a mayo del 2021.
- 2.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor Bryan Navarro Hernández, relacionado con su participación como Directores de la Junta Directiva Local de la Zona de Limón, durante el periodo que comprende desde el 2018 a mayo del 2021.
- 3.- Trasladar los informes de fin de gestión, conocidos en los puntos 1 y 2, anteriores, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que los revisen y determinen si se cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio del resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio SJDN-1261-2021, de fecha 11 de noviembre del 2021,

remitido por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual comunica el acuerdo n.º882, de la sesión ordinaria n.º5871, en la que se nombró, de forma interina y por un plazo de seis meses, contados a partir del 15 de noviembre del año en curso, a los señores Alberto Navarro Barahona y Maurilio Aguilar Rojas, en los cargos de Director Corporativo de Riesgo y Director General Corporativo, respectivamente.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “El siguiente oficio, fue remitido por la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal; está dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, por medio del cual se comunica el nombramiento, de forma interina y por un plazo de seis meses, contados a partir del 15 de noviembre del año en curso, de los señores Alberto Navarro Barahona y Maurilio Aguilar Rojas, en los cargos de Director Corporativo de Riesgo y Director General Corporativo, respectivamente.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si tienen a bien, es dar por conocido el citado oficio, así como acusar de recibido, acerca de estos nombramientos”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Don Pablo, ¿cuándo se acusa recibido, igual en la nota se les extiende una felicitación, por el nombramiento?”. Responde, el señor **Villegas Fonseca**: “Sí señor”.

Copia del informe se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio SJDN-1261-2021, remitido por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por medio del cual comunica el acuerdo n.º882, de la sesión ordinaria n.º5871, en la que se nombró, de forma interina y por un plazo de seis meses, contados a partir del 15 de noviembre del año en curso, a los señores Alberto Navarro Barahona y Maurilio Aguilar Rojas, en los cargos de Director Corporativo de Riesgo y Director General Corporativo, respectivamente.

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido a la Secretaría de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, respecto a los nombramientos de los señores Navarro y Aguilar, conocidos en el punto 1, anterior. Asimismo, extender una felicitación a los señores Navarro y Aguilar por sus nombramientos y desearles éxitos en el desempeño de sus funciones.

### **ARTÍCULO XX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 11 de noviembre del 2021, remitida por el señor Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; y dirigido a la Junta Directiva General, por medio del cual solicita permiso, para ausentarse de la sesión del Directorio, a celebrarse el próximo 1° de diciembre del 2021, esto por cuanto debe atender un señalamiento judicial que le fue comunicado el día 10 de noviembre pasado.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “La siguiente nota corresponde a una solicitud de permiso, de fecha 11 de noviembre del año en curso, que fue remitida por don Juan Carlos Castro Loría, para ausentarse de la sesión de este Directorio, a celebrarse el próximo 1° de diciembre del 2021, esto por cuanto debe atender un señalamiento judicial que le fue comunicado el día 10 de noviembre pasado. Al respecto, es importante destacar que, a la fecha, el señor Castro Loría, no cuenta con vacaciones acumuladas.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es conceder el permiso solicitado por don Juan Carlos, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Conceder el permiso, sin goce de salario, solicitado por el señor Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para ausentarse de la sesión de este Directorio, a celebrarse el próximo 1° de diciembre del 2021.

### **ARTÍCULO XXI**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º17877 (DFOE-CIU-0461), de fecha 12 de noviembre del

2021, suscrito por los señores Josué Calderón Chavez, Jonathan Cortés Mena, Marilú Aguilar González, Carlos Gutiérrez Schwanhauser y Juan Carlos Angulo Villalobos, en su orden, Gerente de Área a.i., Fiscalizadores y Fiscalizador Asistente, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los señores Rodolfo Méndez Mata, Néstor Solís Bonilla, Roy Benamburg Guerrero, Pablo Camacho Salazar y Hadda Muñoz Sibaja, en su orden, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi); así como, Presidente de la Junta Directiva General, Representante Legal del Fiduciario, Gerente de la Unidad Ejecutora y Directora de la Unidad Administradora del Proyecto, del Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón, Banco de Costa Rica; por medio del cual remiten la orden n.º DFOE-CIU-ORD-00003-2021, en relación con la calidad de las obras incluidas en el Programa de Obras Impostergables (OBIS), del Proyecto Corredor Vial San José – San Ramón y sus Radiales, en el que se emiten una serie de órdenes a cumplir, por parte de los interesados y los plazos definidos para ello.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio en mención:

**Asunto:** *Remisión de Orden DFOE-CIU-ORD-00003-2021 en relación con la calidad de las obras incluidas en el Programa de Obras Impostergables (OBIS) del Proyecto Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales.*

*Esta Contraloría General, con fundamento en las competencias de fiscalización otorgadas en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política, 4, 11 y 12 de su Ley Orgánica (Ley N° 7428) y, como parte de sus competencias de fiscalización, enmarcadas dentro de la auditoría de carácter especial que se está llevando a cabo en el CONAVI sobre la gestión del proyecto de ampliación del Corredor Vial San José - San Ramón, emite la presente orden sobre la ejecución del referido Proyecto y solicita, se haga del conocimiento del Consejo de Administración del CONAVI y de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en la sesión inmediata siguiente a la comunicación de este oficio, con el fin de que se tomen los acuerdos que correspondan en relación con la temática tratada.*

*Como parte de las labores enmarcadas dentro de la auditoría indicada, este Órgano Contralor coordinó con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) una revisión de la calidad de las obras hasta el momento ejecutadas en el Lote N° 1 de las OBIS.*

*En ese sentido, a continuación se exponen los antecedentes, que a criterio de este Órgano Contralor, resultan de mayor relevancia para el asunto, seguido de las consideraciones técnicas y jurídicas, el análisis del caso concreto y las órdenes correspondientes.*

#### **1. Antecedentes**

*1.1. El 14 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 71, la Ley N° 9292 denominada “Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José-San Ramón y sus radiales mediante fideicomiso”, la cual autorizó al Poder Ejecutivo, a través del MOPT y el CONAVI, a constituir un fideicomiso<sup>1</sup> con alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, a efectos de planificar, diseñar, financiar, construir, operar y dar mantenimiento a las obras del Corredor Vial San José - San Ramón.*

- 1.2. *El 12 de febrero de 2016, el Consejo de Administración del CONAVI autorizó, mediante acuerdo ACA-01-16-0093, la adjudicación al Banco de Costa Rica (BCR) para que administrara el Fideicomiso del proyecto denominado “Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José San Ramón y sus Radiales”.*
- 1.3. *El 15 de diciembre del 2016 se firmó el Contrato del Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales, entre el MOPT, CONAVI (Fideicomitentes) y el Banco de Costa Rica (Fiduciario) definiendo como fideicomisarios al MOPT y al CONAVI; en dicho contrato se estableció la figura de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UESR), cuyo objetivo principal se enmarcó en verificar y fiscalizar el proyecto del Corredor Vial en calidad de representante del fideicomitente; asimismo, se definió que el Fiduciario contrataría, con cargo a los recursos del Fideicomiso, una Unidad Administradora del Proyecto (UAP) para la administración y gestión de cada una de las etapas del Proyecto del citado Corredor Vial San José - San Ramón.*
- 1.4. *El 11 de octubre del 2017, se refrendó la primera adenda al contrato, en la cual se estableció que el fiduciario conformaría la UAP con personal propio del Banco de Costa Rica.*
- 1.5. *El 23 de agosto de 2018, el Consejo de Administración del CONAVI, en sesión ordinaria 047-2018, aprobó la propuesta del Fiduciario referente a la ejecución de todas las Obras Impostergables (OBIS) contenidas en el documento, denominado “Necesidades de infraestructura en el corredor vial San José-San Ramón y su zona de influencia”, instruyendo y autorizando al Director Ejecutivo de dicho Consejo a realizar todas las provisiones presupuestarias para la ejecución del citado plan de obras.*
- 1.6. *El 06 de setiembre de 2019, la UAP publicó el cartel de licitación<sup>2</sup> para contratar el servicio de supervisión a todas las OBIS que componen el proyecto integral San José - San Ramón. Dicho cartel definió como objetivo general contratar bajo la modalidad de servicios según demanda, una empresa con experiencia técnica para brindar la supervisión técnica, ambiental, operativa, administrativa y financiera durante la ejecución de las distintas etapas de los Contratos de Diseño y Construcción de las OBIS.*
- 1.7. *El 18 de setiembre de 2019, la UAP publicó el cartel de licitación<sup>3</sup> para contratar el diseño y construcción de las obras del Lote N° 1 de las OBIS, en el cual se definió una modalidad contractual de pago por suma alzada y un alcance de proyecto que incluyó las 5 obras que se detallan a continuación:*
  - *Diseño y construcción de las obras de ampliación del Puente Río Alajuela.*
  - *Diseño y construcción de las obras de ampliación del Puente Río Ciruelas.*
  - *Diseño y construcción de las obras de ampliación del Puente Río Segundo.*
  - *Diseño y construcción de las obras de ampliación del Paso a Desnivel Firestone.*
  - *Diseño y construcción de las obras del Conector Barreal-Castella.*
- 1.8. *El 11 de febrero de 2020, se firmó el contrato de Diseño y Construcción del Lote N° 1 de las Obras Impostergables, por la suma alzada total de ₡13.915.362.710,90 y con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la orden de inicio emitida por el Contratante.*
- 1.9. *El 15 de abril de 2020, la UAP giró la Orden de Inicio al Contrato de diseño y construcción del Lote N° 1 de las OBIS, definiendo el comienzo de las actividades del Contratista, a partir del día 20 de abril de 2020.*
- 1.10. *El 27 de abril de 2020<sup>4</sup>, se firmó el contrato de Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras Impostergables, por un plazo de 34 meses y por un monto máximo de \$6.500.000,00. El objeto de dicha contratación se centró en proporcionar los recursos profesionales y materiales desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, así como todos los recursos adicionales necesarios para llevar a cabo los controles técnicos y financieros, la verificación del cumplimiento de las normas, los parámetros y las especificaciones técnicas del proyecto, entre otras funciones.*

- 1.11. El 30 de abril de 2020, la UAP emitió la Orden de Inicio al Contrato de Supervisión del diseño y construcción de las OBIS, definiendo el inicio de las actividades de la Consultora, a partir del día 05 de mayo de 2020.
- 1.12. El 12 de agosto de 2021, la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 11930 (DFOE-CIU-0177), solicitó información al LanammeUCR sobre los hallazgos determinados por dicho laboratorio en cuanto a la calidad de las obras ejecutadas en el Lote N° 1 de las OBIS.
- 1.13. El 18 de agosto de 2021, el LanammeUCR remitió a esta Contraloría General el oficio LM-EIC-D-0700-2021, en respuesta al oficio N° 11930, en el que se detallaron una serie de incumplimientos relacionados con la calidad de las obras ejecutadas en el Lote N° 1 de las OBIS. Al respecto se determinaron incumplimientos relacionados con la resistencia de la base estabilizada (BE), los parámetros de diseño de la mezcla asfáltica en caliente (MAC), entre otros. Dichos hallazgos fueron comunicados por el LanammeUCR mediante una serie de oficios dirigidos a la UAP y a la UESR5.
- 1.14. El 26 de agosto de 2021, el LanammeUCR remitió copia a la Contraloría General del oficio LM-EIC-D-0708-2021 dirigido al Consejo de Administración del CONAVI, en el cual se detallan una serie de observaciones relacionadas con la calidad de las obras ejecutadas en el Lote N° 1 de las OBIS.
- 1.15. El 08 de setiembre de 2021, la UAP remitió a esta Contraloría General el oficio UAP-GI-2021-09-2226, en el cual se corroboraron, con base en los informes de verificación de calidad, emitidos por la empresa supervisora del proyecto, una serie de incumplimientos por parte del Contratista en cuanto a la calidad de la BE (problemas de resistencia) y MAC colocada en las obras que componen el Lote N° 1 de las OBIS.
- 1.16. El 14 de setiembre de 2021, la UAP remitió a esta Contraloría General el oficio UAP-GI-2021-09-2367 (en complemento al oficio UAP-GI-2021-09-222), en el que se evidenciaron un total de 30 incumplimientos relacionados con los valores de resistencia de la BE (5 por falta de resistencia y 25 por exceso de resistencia) y un total de 102 incumplimientos relacionados con los parámetros de diseño de la MAC8 dichos incumplimientos fueron identificados en los cinco proyectos que componen el Lote N° 1 de las OBIS. Adicionalmente, se indicó que la UAP, sustentada en el criterio de la empresa supervisora, aprobó la utilización de las siguientes técnicas para atender los incumplimientos detectados en la BE y MAC del Lote N° 1 de las OBIS:
- *Sobrepasar la resistencia máxima de diseño de la base estabilizada: Se aprobó la utilización de la técnica denominada “microfisurado” para corregir las consecuencias generadas a partir del exceso de resistencia que presentaron los diversos paños de base estabilizada de los proyectos.*
  - *Deterioros en la mezcla asfáltica: Se aprobó la utilización de la técnica de bacheo en las secciones de la capa asfáltica que presentaron algún grado de deterioro producto del tránsito de vehículos.*
- 1.17. El 22 de setiembre de 2021, la UAP remitió a esta Contraloría General el oficio UAP-GI-2021-09-2479, en el cual detalló que se implementó la técnica de “microfisurado” para atender los incumplimientos de BE relacionados con exceso de resistencia (sobrepasar el límite máximo de resistencia definido en el diseño), únicamente en uno de los tramos de las obras sobre el Río Alajuela. Sin que se indicará que dicha medida correctiva haya sido aplicada en los demás proyectos que componen el Lote N° 1 de las OBIS que presentaron también este tipo de incumplimiento. Asimismo, el contenido del oficio no evidenció acciones realizadas por la UAP para solventar los incumplimientos relacionados con la falta de resistencia de la BE.
- 1.18. El 28 de setiembre de 2021, la UAP remitió copia a la Contraloría General del oficio UAP-FSJSR-2021-09-117710, en el cual se indicó que en relación con los incumplimientos detectados por la Supervisión relacionados con las altas resistencias de la base estabilizada

del Conector Barreal-Castella, se definió mediante una reunión, que cualquier fisura que se reflejase previo a lo previsto en diseños de pavimento (5% de fisuras para el año 7) debería ser atendida por el Contratista. Adicionalmente, en relación con la MAC utilizada en los citados proyectos, la UAP indicó que no ha podido calcular ni aplicar el factor de pago en función de la calidad debido a que no cuenta con un desglose del precio de cada uno de los componentes de la estructura de pavimento ofertada por el Contratista.

1.19. El 23 de setiembre de 2021, la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 14275 (DFOE-CIU-0266), solicitó criterio al LanammeUCR sobre las acciones implementadas por la UAP para atender los incumplimientos de calidad presentados en el Lote N° 1 de las OBIS.

1.20. El 7 de octubre de 2021, el LanammeUCR remitió a este Órgano Contralor el oficio EIC-Lanamme-869-2021 en respuesta al oficio N° 14275, en el cual se expusieron los siguientes argumentos:

- a. La Administración debe exigir y apegarse al cumplimiento estricto de las especificaciones del proyecto y al establecimiento de los factores de pago correspondientes.
- b. Se deben de satisfacer los requerimientos de calidad solicitados por el diseño y planos del proyecto, ya que cada especificación de diseño del material solicitado permite al diseñador garantizar la vida útil de la obra.
- c. Existe el riesgo de que los materiales que no cumplan con la especificación del diseño tengan una menor vida útil que la estimada por el diseñador y que requieran una intervención anticipada.
- d. La técnica del microfisurado es un recurso empleado para disminuir el efecto del reflejo de agrietamiento por contracción a la capa asfáltica, por lo que no compensa o justifica el incumplimiento en la calidad del material.
- e. La aceptación de tramos de base estabilizada con una resistencia inferior al límite mínimo de diseño implica una reducción de la capacidad estructural que puede incidir en la vida útil del pavimento.
- f. Con base en los resultados de las pruebas de verificación de calidad de la Supervisora, el LanammeUCR estimó la evaluación estadística del trabajo de la base estabilizada, dando como resultado un criterio de “rechazo” en la mayoría de los meses analizados, debido a que el porcentaje total de la especificación se encuentra por encima de lo permisible definido en las especificaciones técnicas.
- g. El deterioro identificado en la primera capa de los carriles, en el sentido San José-San Ramón de las Obras de Ampliación Río Ciruelas, no es propio de la calidad de un proyecto de obra nueva y que en virtud de la cantidad de reparaciones evidenciadas en estos carriles, se debió haber valorado una atención general de toda la sección y no únicamente las secciones identificadas mediante bacheo.
- h. A partir las pruebas de verificación de calidad realizadas por la Supervisora, el LanammeUCR determinó, mediante la implementación de los criterios del punto “107.05 Evaluación estadística del trabajo y determinación del factor de pago (valor del trabajo)”, 11 donde se obtiene en la mayoría de los meses analizados, que el resultado en la mezcla asfáltica es de “rechazo”, dado que los valores del porcentaje total (PT) estaban por encima de lo permitido por la especificación técnica.

1.21. El 12 de octubre de 2021, esta Contraloría General mediante oficio N° 15529 (DFOE-CIU-0334) consultó a la UAP sobre la existencia de casos en los cuales dicha Unidad, o en su defecto la Supervisora, hayan rechazado trabajos ejecutados por el Contratista producto de incumplimientos de calidad.

1.22. El 14 de octubre de 2021, la UAP mediante oficio UAP-GI-2021-10-282, en respuesta al oficio N° 15529, informó que para atender los incumplimientos de calidad de las obras que se han ejecutado en el Lote N° 1 de las OBIS, se han tomado acciones que tratan de corregir las no conformidades detectadas por la Supervisión y el LanammeUCR y que ninguno de los trabajos ejecutados ha sido rechazado por parte de la Administración. Adicionalmente, se detalló que en las únicas facturas en las cuales se han realizado rebajos al Contratista por no

*cumplimiento de calidad (factor de pago) corresponden a las facturas sustentadas por las Estimaciones de Obras 10, 11, 13 y 14.*

*1.23. El 20 de octubre de 2021, el LanammeUCR remitió a la UAP, con copia a esta Contraloría General, el oficio EIC-Lanamme-920-2021 donde se incluyen los resultados de las pruebas de deflectometría<sup>12</sup> realizadas por dicho laboratorio en 4 de los 5 proyectos que componen el Lote N° 1 de las OBIS<sup>13</sup>. Al respecto el LanammeUCR determinó en primer lugar, que múltiples tramos de pavimento analizados presentan deflexiones con una clasificación “regular”, esta condición provee indicios de una capacidad estructural débil en capas inferiores e intermedias de la estructura de pavimento; en segundo lugar, se determinó que diversos tramos analizados presentaron deflexiones clasificadas como “severas”, esta condición de acuerdo con dicho laboratorio, no responde al producto final esperado de un proyecto de obra nueva, generando el riesgo de aparición de deterioros prematuros en dichas secciones y el riesgo de que no se cumpla con la durabilidad esperada y se ponga en riesgo la inversión realizada.*

## *2. Criterio jurídico y técnico*

*En primer término es necesario señalar que la supervisión es la verificación permanente que realiza la Administración dentro de una organización para determinar que los procesos se estén conduciendo correctamente, y para emprender las medidas necesarias para encauzarlos, si es que se han desviado, resultando en una función tanto orientadora, como detectiva o correctiva.<sup>14</sup> En la actividad de supervisión los responsables toman decisiones y ejecutan el control necesario para ejercer las funciones que le fueron asignadas.*

*En lo referente a la calidad de los proyectos de obras viales, las Normas de Diseño y Especificaciones Técnicas del Lote N° 1 de las OBIS y el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes (CR-2010)<sup>15</sup>, establecen la siguiente definición para el término calidad:*

*Calidad - Conjunto de propiedades o características de un producto o servicio, que le confieren idoneidad para satisfacer necesidades requeridas y expresadas por la Administración en las especificaciones contractuales. (El destacado no corresponde al original)*

*Es decir, la definición de las especificaciones técnicas contractuales representa la principal herramienta con la que cuenta el ente contratante (en este caso la Administración Pública) para medir el grado de cumplimiento de los trabajos ejecutados por el Contratista, y a su vez, establecer los criterios de aceptación para los trabajos contratados, de manera tal que los productos intermedios y finales sean entregados y aceptados bajo los términos y estándares definidos a nivel de contractual.<sup>16</sup>*

*En lo que respecta específicamente al desarrollo del Corredor Vial San José - San Ramón y sus Obras impostergables asociadas, la Ley N° 9292 definió que las obras debían estar apegadas a los parámetros de calidad aplicables y vigentes en el país, estableciendo, en su artículo segundo, la siguiente información referente al objetivo del Fideicomiso:*

*ARTÍCULO 2.- Objeto El fin del fideicomiso será la construcción de la obra pública con servicio público denominada "Corredor vial San José-San Ramón y sus radiales", la cual incluye la autopista General Cañas y la autopista Bernardo Soto, deberá construirse cumpliendo los parámetros y estándares de calidad, ambientales, ingenieriles, de seguridad y paisajismo que para estos efectos rijan en el país y en atención a las mejores prácticas internacionales en la materia..." (El destacado no corresponde al original).*

*Como fue indicado anteriormente, el Contrato del Fideicomiso definió que el Fiduciario (Banco de Costa Rica) contrataría, con cargo a los recursos del Fideicomiso, con una Unidad Administradora del Proyecto (UAP), la cual tendría una serie de funciones relacionadas con la administración del Proyecto, incluida la planificación de cada una de las etapas (diseño, construcción, supervisión, operación y mantenimiento), así como la gestión de cada una de las contrataciones necesarias para el desarrollo y conclusión del mismo. Para el caso específico de los contratos a ser formalizados*

*por la UAP que tuvieran relación con el diseño y la construcción de las obras que componen el Proyecto Integral, el Contrato de Fideicomiso estableció, en el apartado 6.2. inciso e), lo siguiente en cuanto al aseguramiento de la calidad de los trabajos:*

e) Gestionar la contratación con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, del diseño, así como la construcción del PROYECTO de conformidad con los parámetros y estándares de calidad, ambientales, ingenieriles, de seguridad y paisajismo que para estos efectos rijan en el país y en atención a las mejores prácticas internacionales en la materia... (Los destacados no corresponden al original)

*Tal y como fue detallado en los antecedentes del presente oficio, una vez aprobada por el Consejo de Administración del CONAVI, la propuesta del Fiduciario referente a la ejecución de las OBIS necesarias para un adecuado funcionamiento del proyecto integral, la UAP emitió el cartel de licitación para el diseño y construcción de las obras contenidas en el Lote N° 1 de las OBIS. Dicho documento cartelario hizo referencia, dentro de los objetivos específicos, a las obligaciones de calidad que debía cumplir el Contratista; los apartados correspondientes se citan a continuación:*

3.2.1.1. Diseñar, construir hasta su finalización las OBIS, de conformidad con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas descritas el (sic) presente pliego de condiciones y el contrato. (...) 3.2.1.3. Velar por la adecuada ejecución y seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción a utilizarse en el lugar de las obras de conformidad con las mejores prácticas de ingeniería, parámetros de seguridad, las normas y especificaciones técnicas descritas el presente pliego de condiciones. (Los destacados no corresponden al original)

*Con el fin de asegurar la calidad durante el desarrollo del objeto de los Contratos de Diseño y Construcción de la OBIS, así como contar con información continua y periódica sobre el avance y problemas presentados en el desarrollo de estos, la UAP incorporó dentro del cartel de licitación para brindar el servicio de supervisión a cada una de las OBIS, el siguiente objetivo:*

5.1.1. Contratar, bajo la modalidad de servicios según demanda, una empresa o consorcio de empresas, que cuente con la experiencia técnica, profesionales especializados y capacidad financiera para la supervisión técnica, ambiental, operativa, administrativa y financiera de la ejecución de las distintas etapas de los Contratos de Diseño y Construcción de las Obras Impostergables (OBIS) del Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos y de satisfacer la calidad del desarrollo de los mismos. (El destacado no corresponde al original)

*Adicionalmente, las Normas de Diseño y Especificaciones Técnicas<sup>17</sup> ya referidas, establecen que la aceptación de los trabajos ejecutados por el Contratista (incluidos la base estabilizada con cemento y la mezcla asfáltica en caliente) deben estar sujetos a una evaluación estadística sustentada en los resultados del laboratorio de verificación de calidad del Proyecto, definiendo medidas de reducción de pago en caso de incumplimientos de calidad (factor de pago) o bien, el rechazo de los trabajos. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la sección 107.05 del documento supracitado, la cual detalla lo siguiente:*

(b) Aceptación. El trabajo en el lote será pagado mediante un factor de pago final, cuando toda la inspección técnica y/o el resultado de las pruebas estén completos y evaluados. (...) Un lote que contenga un porcentaje insatisfactorio de material fuera de especificación (menos que 1,00 de factor de pago) se acepta con tal de que el factor de pago más bajo no haya caído en la porción rechazada en la Tabla 107-2 Factor de calidad o de pago. Un lote que contenga un porcentaje de material fuera de especificaciones con el factor de pago más bajo, cayendo en la porción objetada de la Tabla 107-2, debe ser rechazado. Debe removerse de la obra todo el material rechazado, sin embargo, lo ideal es que se detecte el rechazo antes de que el material sea incorporado en el proyecto. (...) Cualquier cantidad de material que se defina como defectuoso, puede ser rechazado con base en una inspección visual y/o en los resultados de los ensayos. No deberá incorporarse material rechazado en el trabajo. Los resultados de los ensayos llevados a cabo en el material rechazado se excluirán del lote.

*Complementariamente, las citadas normas establecen en la sección 107.0118, que en los casos para los cuales el criterio indique rechazo, el Contratista posee como última alternativa previo a un proceso de remoción y reconstrucción, la presentación de una solicitud formal escrita y sustentada en criterios científicos, técnicos e ingenieriles, así como respaldada con documentación suficiente y racional, en miras de corregir los incumplimientos detectados y, de esta manera llevar los trabajos ejecutados a un estado de conformidad apegado a las especificaciones técnicas contractuales. Aunado a lo anterior, dichas medidas correctivas deben estar sujetas a los controles de calidad que permitan a la Administración comprobar y tener certeza de que las obras corregidas se encuentren dentro de los rangos de calidad pactados. A continuación se cita la sección 107.01:*

Como una alternativa a la remoción o remplazo (sic) del material colocado, el Contratista puede enviar una solicitud escrita para:

Que el trabajo se acepte a un precio reducido, siempre y cuando el Contratante haya establecido una metodología para tal efecto; o

Que se realicen medidas correctivas llevando el trabajo a un estado de conformidad.

*A modo de conclusión, con base en los criterios jurídicos y técnicos expuestos, se puede evidenciar por un lado, que existen regulaciones suficientes que establecen los parámetros de calidad y de aceptación de los trabajos, que constituyen parte de las obligaciones contractuales y que deben ser observadas por cada uno de los actores que componen el Fideicomiso en cuanto al aseguramiento de la calidad de las obras ejecutadas en las OBIS, partiendo, en primer lugar, por la Administración Pública, representada por la UESR (por parte del fideicomitente) y la UAP (por parte del fiduciario), los cuales tienen un deber de fiscalización de todo el proceso de ejecución del proyecto (incluyendo todas sus etapas), tomando como base su obligación de aplicar los términos contractuales para que el Contratista (constructor) corrija, en caso de ser necesario, cualquier desajuste respecto al cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas<sup>19</sup>; así como las obligaciones contractuales asignadas a la empresa supervisora y constructora según sus roles.*

### **3. Análisis del caso concreto**

*De conformidad con las consideraciones expuestas en el presente oficio, se evidenció que los proyectos incluidos en el Lote N° 1 de las OBIS y que actualmente se encuentran en ejecución, han presentado reiterados incumplimientos de calidad en las especificaciones técnicas pactadas contractualmente<sup>20</sup>, principalmente en la estructura del pavimento.*

*En primer lugar, para los casos donde la Supervisora detectó valores de resistencia de la base estabilizada por debajo del límite inferior establecido por el diseño, la UAP no aplicó los criterios (aceptación con pago total, factor de pago o rechazo) definidos contractualmente<sup>21</sup>, por el contrario, dicha Unidad validó los tramos que presentaban “no conformidades” y restó relevancia a las pruebas de calidad realizadas<sup>22</sup>. De esta forma, dio por aceptada una base estabilizada con resistencia menor a la especificada por el diseño, lo que implica un módulo de capa menor y compromete la protección de las capas inferiores del pavimento, además, la respuesta del pavimento ante la aplicación de cargas de tránsito (deformaciones, esfuerzos y deflexiones), será distinta a la supuesta en el diseño, lo cual puede repercutir en una menor vida útil del proyecto al tener una capacidad estructural menor, lo que implica intervenciones prematuras al estimado por el diseño.<sup>23</sup>*

*Por otro lado, en relación con los casos en los que la base estabilizada sobrepasó el límite máximo de resistencia definido en la especificación técnica, la UAP detalló que se utilizó la técnica de “microfisurado” para atender dicho incumplimiento, no obstante, de acuerdo con la información suministrada por dicha Unidad, únicamente se indicó (sin aportar prueba de campo, ni resultados de pruebas de calidad que corroboren un estado de conformidad en la base estabilizada) que se implementaron acciones correctivas en los trabajos del puente sobre el Río Alajuela (sección 26+795 a 27+150), esto a pesar que los incumplimientos relacionados con exceso de resistencia de la base estabilizada fueron detectados en los cinco proyectos que componen el Lote 1 de las OBIS.*

*Complementariamente, la técnica de “microfisurado” es un recurso empleado para disminuir el efecto del reflejo de agrietamiento por contracción en la carpeta asfáltica, sin embargo, esta medida*

*correctiva no compensa o justifica el incumplimiento en la calidad del material, ni tampoco restringe la aplicación de los criterios (aceptación con pago total, factor de pago o rechazo) establecidos contractualmente<sup>24</sup>.*

*Asimismo, no es de recibo para esta Contraloría General, la estrategia expuesta por la UAP en el oficio UAP-FSJSR-2021-09-1177, referente a la atención de eventuales fisuramientos en la estructura del pavimento del Conector Barreal - Castilla, donde se indicó que en caso que se presenten fisuras de previo a lo previsto en los diseños propuestos por el Contratista (5% de fisuras para el año 7), estas correcciones serían asumidas por dicha empresa constructora durante ese tiempo.*

*Lo anterior porque, si bien es cierto el cartel de licitación establece que el Contratista es el responsable de que las obras no presenten defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución<sup>25</sup>, es a su vez, responsabilidad de la UAP asegurar que las obras recibidas se encuentren apegadas a los términos de calidad pactados contractualmente, para lo cual dicha Unidad debe ejercer un control estricto con el fin de detectar y corregir oportunamente los incumplimientos de calidad atribuibles al Contratista, tomando las acciones dispuestas en el contrato como son la reducción del pago (factor de pago por calidad), el rechazo o la corrección de los trabajos dentro del plazo de ejecución.*

*En relación con los incumplimientos de calidad detectados en los trabajos de colocación de mezcla asfáltica del Lote N° 1 de las OBIS, no es usual aplicar bacheos en secciones puntuales por incumplimientos de mezcla asfáltica, sino que de acuerdo con los términos contractuales, debe aplicarse el respectivo factor de pago u ordenar el rechazo de los trabajos según corresponda. Asimismo, los deterioros evidenciados en algunos tramos de carpeta asfáltica colocada (primera capa), no son propias de la calidad de un proyecto de obra nueva.<sup>26</sup>*

*Mediante el oficio UAP-GI-2021-10-282, la UAP evidenció que únicamente se han realizado rebajos al Contratista por concepto de calidad en las facturas sustentadas en las Estimaciones de Obra N° 10, 11, 13 y 14, en las cuales se realizó una retención del 10% a los pagos asociados a la MAC; no obstante, dicha Unidad no evidenció ningún sustento técnico que permita concluir la procedencia de ese porcentaje de retención, el cual no se encuentra apegado a lo establecido contractualmente referente a la aplicación de los criterios (factor de pago o rechazo) de las obras.*

*Por otra parte, se desconoce si el porcentaje de retención (10%) definido por la UAP, es suficiente para cubrir la totalidad de los incumplimientos de calidad detectados en la mezcla asfáltica, lo anterior por cuanto, no es un valor calculado objetivamente con base en los criterios definidos en el contrato, sino que su definición responde a un valor acordado entre la UAP y el Contratista. La práctica implementada por la UAP en cuanto a la retención de ese 10%, además de apartarse de los parámetros establecidos de manera previa por el contrato, genera el riesgo de que se estén validando y aceptando trabajos que debieran estar sujetos a un factor de pago mayor al 10%, o incluso un criterio de rechazo.*

*En línea con lo anterior, el LanammeUCR determinó mediante una evaluación estadística de la calidad<sup>27</sup>, que en múltiples trabajos de base estabilizada y mezcla asfáltica del Lote N° 1 de las OBIS, el resultado del cálculo del criterio de calidad debió implicar un rechazo de las obras. No obstante, la UAP no ha rechazado ninguna de los trabajos ejecutados, sino que por el contrario, los ha aceptado y procedido con el pago respectivo en favor del Contratista (salvo por la retención del 10% a la MAC explicada anteriormente). Esta situación arroja indicios que apuntan a una débil gestión por parte de la UAP en materia del aseguramiento de la calidad de los proyectos a su cargo.*

*Es menester recordar a la Administración que los criterios de calidad son datos objetivos que están establecidos previamente como parte de las condiciones que definen el objeto contractual por lo que su cumplimiento debe ajustarse a ello. Así las cosas, la UAP en caso de evidenciar incumplimientos en la calidad de las obras contratadas, tiene la obligación de aplicar oportunamente los criterios (aceptación con pago total, factor de pago o rechazo) definidos contractualmente para evitar daños mayores, y como elemento necesario para recibir y pagar los trabajos ejecutados por el Contratista, de manera que se asegure que los productos recibidos*

*cuenten con la calidad mínima pactada, de la mano con la aplicación de un factor de pago o de rechazo según corresponda.*

*Asimismo, resulta imperativo señalar a la UAP, que en los casos en los cuales el criterio indique rechazo y donde no exista una propuesta correctiva formal (documentada) del Contratista basada en la ciencia, la técnica e ingeniería, que permitan llevar las obras a un estado de conformidad, deberá implementar lo establecido en las Normas de Diseño y Especificaciones Técnicas en su sección 107.01 y 107.05, donde se indica respectivamente que debe rehacerse el trabajo que no esté conforme con el Contrato, así como debe removerse de la obra todo el material rechazado, lo anterior sin costo para la Administración.*

*Por otro lado, las acciones implementadas por la UAP para exigir al Contratista la corrección de los incumplimientos de calidad detectados en las diversas capas de la estructura de pavimento del Lote N° 1 de las OBIS, no han sido efectivas, lo anterior de acuerdo con los resultados de los ensayos de deflectometría realizados por el LanammeUCR28, donde se determinó la existencia de múltiples tramos de carretera con deflexiones con una clasificación “regular” o “severa”, lo cual no responde a la calidad esperada de un proyecto de obra nueva, generando el riesgo de aparición de deterioros prematuros en las secciones de pavimento y en consecuencia que no se cumpla con la vida útil de las obras contratadas.*

*Con base en lo descrito en los párrafos anteriores, se colige que la UAP no ha realizado las acciones necesarias para garantizar que las obras ejecutadas en el Lote N° 1 de las OBIS se encuentren apegadas a las especificaciones técnicas contractuales. Particularmente se observa que las acciones emprendidas por dicha Unidad no son consistentes con lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso en la cláusula 6.2 inciso e) referente a la obligación de esa Unidad de gestionar la construcción del Proyecto Integral de conformidad con los parámetros y estándares de calidad vigentes y en atención a las mejores prácticas.*

*Por consiguiente, el accionar de la UAP ha permitido pagar y dar por recibidas obras que no se ajustan a los requerimientos de calidad pactados en el contrato, desconociendo el procedimiento acordado e impactando negativamente la vida útil de las obras construidas con la respectiva consecuencia en el erario.*

*Complementariamente, es menester indicar que los mecanismos de factor de pago en función de la calidad, garantía de cumplimiento y garantía de buena obra, provistos legal y contractualmente, son herramientas que posee la Administración para resarcir problemas de calidad producto de situaciones que distan de la técnica, la ciencia y la ingeniería, por lo cual su aplicación no es discrecional, ni tampoco deben ser empleados para justificar la aceptación de un patrón de incumplimientos que son producto de un deficiente proceso constructivo, evidenciado mediante los ensayos de verificación de calidad de la Supervisión y del LanammeUCR.*

*Adicionalmente y derivado de la responsabilidad de cada uno de los actores del Fideicomiso, encargados de la fiscalización y control de las obras (Unidad Ejecutora, Unidad Administradora del Proyecto y Supervisión), resulta necesario señalar que éstos deben de tomar las acciones pertinentes para asegurar que las obras ejecutadas se apeguen a los términos de calidad pactados contractualmente, así como realizar las gestiones oportunas y necesarias para que, en caso de detectarse problemas de calidad, el Contratista realice los ajustes necesarios en sus procesos constructivos, y de esta manera garantizar que cada uno de los productos intermedios y finales entregados, cumplan con la vida útil para la cual fueron diseñados y se asegure la satisfacción del interés público.*

*En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, artículos 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, esta Área de Fiscalización procede ordenar lo que se expone en el punto 4 del presente oficio. Lo anterior, sin perjuicio de las potestades de investigación que puedan llegar a ser ejercidas por esta Contraloría General de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley Orgánica.*

*Por último, producto de los avances reportados por la UESR y UAP sobre las Obras del Lote N° 1 de OBIS y considerando la fecha de vencimiento del contrato de diseño y construcción, es necesario*

que tanto el BCR como el CONAVI y el MOPT tomen acciones de una manera diligente y oportuna, de manera que subsanen los incumplimientos de calidad detectados y se disminuyan los riesgos de que las situaciones expuestas en este oficio se repliquen en las demás obras pendientes de ejecutar del Proyecto (Corredor Vial y Lotes 2, 3, 4 y 5 de las OBIS).

#### **4. Órdenes**

En concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores, se procede a emitir las siguientes órdenes:

**Orden al señor Roy Benamburg Guerrero, en su condición de Representante Legal del Fiduciario del Fideicomiso San José - San Ramón, o a quién en su lugar ocupe el cargo:**

4.1. Ordenar a la UAP la aplicación de los criterios (aceptación con pago total, factor de pago o rechazo) establecidos contractualmente, para cada una de las obras que presentaron incumplimientos de calidad detectados por la Supervisora y el LanammeUCR, de conformidad con la metodología de cálculo definida en el contrato para dicho fin.

- Para los casos en los cuales el criterio indique rechazo, implementar lo especificado en las Normas de diseño y especificaciones técnicas supracitadas, sin incurrir en gastos adicionales para el Estado. Para ello deberá llevar un registro documental, fotográfico y audiovisual suficiente que evidencie los trabajos realizados de remoción y sustitución de los materiales rechazados, cumpliendo con las especificaciones de calidad de la obra. En caso de que exista alguna imposibilidad técnica o manera de solventar los problemas de calidad identificados deberá tomar las medidas compensatorias que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico, dejando suficientemente acreditadas las razones y posibilidades analizadas para la adopción de la decisión definitiva.
- Para los casos en que el criterio determine la aplicación de un factor de pago, recuperar los dineros pagados de más al Contratista en los casos que así corresponda conforme al ordenamiento jurídico.

4.2. Ordenar a la UAP la aplicación obligatoria de los criterios de calidad establecidos contractualmente en las obras pendientes de ejecutar (Corredor Vial y los Lotes 2, 3, 4 y 5 de las OBIS), de manera que se garantice que los eventuales incumplimientos de calidad que se presenten sean atendidos de conformidad con las especificaciones contractuales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, una certificación en la que haga constar que se giraron las órdenes correspondientes a la UAP. Posteriormente, en un plazo máximo de 4 meses contados a partir de la notificación del presente oficio, remitir una certificación en la que se acredite las acciones ejecutadas por la UAP para cumplir con lo ordenado, de manera que las obras sean recibidas bajo el amparo de todas las especificaciones técnicas pactadas. Asimismo, deberá certificar que se cuenta con un expediente debidamente organizado que contiene toda la información relacionada con las acciones ejecutadas por la UAP para acatar lo acá ordenado. (memoria de cálculo, resultado final de la aplicación de los criterios de calidad, registros documentales, fotográficos, audiovisuales, entre otros). La Contraloría General se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las órdenes emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado.

**Orden al señor Rodolfo Méndez Mata, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Consejo de Administración del CONAVI, ambos en su rol de Fideicomitentes del Contrato de Fideicomiso San José - San Ramón y sus radiales, o quienes en su lugar ocupen esas condiciones:**

4.3. Ordenar al Fiduciario el cumplimiento de las obligaciones definidas en el Contrato de Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales, referentes al aseguramiento de la calidad de las obras gestionadas por el Fiduciario dentro del alcance de dicho contrato.

4.4. Ordenar a la UESR la implementación de un mecanismo de control que registre, controle, actualice y permita a dicha Unidad brindar un seguimiento oportuno del cumplimiento de las obligaciones definidas en el Contrato de Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales conforme con lo ordenado en el apartado 4.3, así como los incumplimientos de calidad que se detecten durante la ejecución del proyecto.

Para acreditar lo ordenado en el punto 4.3, remitir en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio y una vez conocida por el Consejo de Administración del CONAVI en la sesión inmediata siguiente a la comunicación de este documento, copia de la orden girada por parte de los Fideicomitentes (Ministro del MOPT y Consejo de Administración del CONAVI) al Banco Fiduciario referente al aseguramiento de la calidad de las obras.

En cuanto al punto 4.4, se requiere que remita, a más tardar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio y una vez conocida por el Consejo de Administración del CONAVI en la sesión inmediata siguiente a la comunicación de este documento, una certificación en la que se haga constar que se le ordenó a la UESR la implementación del mecanismo de control referido.

Además, se solicita a los destinatarios de las órdenes giradas, informar al Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, el correo electrónico que será utilizado como medio oficial para atender las notificaciones de las órdenes en referencia. Por otra parte, se debe designar y comunicar los datos del responsable del expediente donde se documentará el cumplimiento de lo ordenado, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente. Asimismo, se les solicita informar sobre la(s) persona(s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirige lo ordenado y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta así lo requiera. Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles deberá comunicarse formalmente a la(s) persona(s) que asumirá(n) el respectivo rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de lo ordenado. Esta comunicación deberá indicar el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicha(s) persona(s).

En adición, es importante recordar que el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428, establece que cuando en el ejercicio de sus potestades el Órgano Contralor haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará por una sola vez y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia, una vez agotado el plazo, se tendrá como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría General.

Notifíquese al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Consejo Nacional de Vialidad, Banco de Costa Rica, IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A. Unipersonal y Consorcio OBIS Ruta 1 CPC. De conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 7428 y los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, contra la presente orden caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución del recurso de revocatoria y al Despacho Contralor, la resolución del recurso de apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, el Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución. Asimismo, cabe indicar que de conformidad con el artículo 148 de la Ley N° 6227, la interposición de recursos no suspende los efectos de la presente orden.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “El último documento se le circuló ayer en la tarde, es el oficio n.º 17877 (DFOE-CIU-0461), suscrito por

el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR); está dirigido al señor Rodolfo Méndez, en calidad Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), así como a don Néstor Solís, en su condición de Presidente de este cuerpo colegiado; además, a don Roy Benamburg, Pablo Camacho y doña Hadda Muñoz, estos últimos, en calidades de Representante Legal del Fiduciario, Gerente de la Unidad Ejecutora y Directora de la Unidad Administradora del Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón, respectivamente. En dicho oficio se hace la remisión de la orden n.º DFOE-CIU-ORD-00003-2021, en relación con la calidad de las obras incluidas en el Programa de Obras Impostergables (OBIS), del Proyecto Corredor Vial San José – San Ramón y sus Radiales (Ruta Uno) y en el que se emiten una serie de órdenes, a cumplir por parte de los interesados y en que se definen los plazos para ello.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General, a la Subgerencia Banca Corporativa, a la Gerencia de Negocios de Esfera y a la Gerencia de Negocios Banca de Inversión de Operaciones, para que lo analicen y atiendan conforme corresponde, en los plazos brindados por el ente Contralor, debiendo informar a este Directorio, lo que se resuelva al respecto, a título informativo.

Asimismo, instruir a la Gerencia General y a la Gerencia de Negocios de Esfera, para que, en coordinación con la Oficina de Comunicación Institucional y el Asesor Externo en Comunicación Política (de la Junta Directiva General), señor Gustavo Araya Martínez, definan una estrategia de comunicación sobre el oficio número 17877 (DFOE-CIU-0461), en el evento que su contenido sea de conocimiento del público, en general, la cual deberá ser informada oportunamente a esta Junta Directiva General.

Y, finalmente, instruir a la Gerencia General y a la Gerencia de Negocios de Esfera para que, en coordinación con la Unidad Administradora del Proyecto del Fideicomiso Corredor Vial San José -San Ramón, compartan con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), de la Universidad de Costa Rica (UCR), toda la información relativa a la ejecución de las obras impostergables (OBIS), mencionadas en el oficio (n.º 17877, DFOE-CIU-0461), respecto la calidad de los trabajos realizados, las labores a cargo de la empresa supervisora, medidas correctivas, rechazos y cualquier otro dato que permita la aplicación de los criterios (aceptación con pago total, factor de pago o rechazo) establecidos

contractualmente, de acuerdo con las especificaciones técnicas contractuales. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** señala lo siguiente: “El detalle del último punto, que plantea don Pablo, habría que verlo con cuidado, en el sentido de cómo ese establece (dicha coordinación), con base en lo que conversamos, sobre todo respecto a atender lo que la Contraloría solicita. Entonces, no sé si podríamos tenerlo a mano (la propuesta de acuerdo), antes de dejarlo en firme”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Pienso que sí; sería redactada (la propuesta de acuerdo), en borrador. Don Pablo, por favor”.

Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** comenta: “La idea que este acuerdo no quede en firme, que podamos trabajarlo (su redacción), con mayor detalle y que, en la próxima sesión, cuando se apruebe el acta, se les daría firmeza a estos acuerdos”.

Consulta don **Néstor**: “¿Cómo estamos de tiempo, don Manfred?”, a lo que el señor **Manfred Sáenz Montero** responde: “Perfectamente; inclusive, si me permiten el comentario, este tema lo revisé con doña Hadda (Muñoz Sibaja, Directora de la Unidad Administradora del Proyecto, del Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón, Banco de Costa Rica)”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio n.º17877 (DFOE-CIU-0461), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual remiten la orden n.ºDFOE-CIU-ORD-00003-2021, en relación con la calidad de las obras incluidas en el Programa de Obras Impostergables (OBIS) del Proyecto Corredor Vial San José – San Ramón y sus Radiales (Ruta Uno), en el que se emiten una serie de órdenes a cumplir por parte de los interesados y los plazos para ello.

2.- Trasladar el oficio n.º17877 (DFOE-CIU-0461), conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General, a la Subgerencia Banca Corporativa, a la Gerencia de Negocios de Esfera, a la Gerencia de Negocios Banca de Inversión de Operaciones, y a la Gerencia Corporativa

Jurídica, para que analicen dicho oficio y atiendan conforme corresponda, en los plazos señalados, debiendo informar a este Directorio, lo que se resuelva al respecto.

3.- Instruir a la Gerencia General y a la Gerencia de Negocios de Esfera para que, en coordinación con la Oficina de Comunicación Institucional y el Asesor Externo en Comunicación Política (de la Junta Directiva General), señor Gustavo Araya Martínez, definan una estrategia de comunicación, relacionado con el oficio n.º 17877 (DFOE-CIU-0461), en el evento que su contenido sea de conocimiento del público, en general, la cual deberá ser informada, oportunamente, a esta Junta Directiva General.

4.- Instruir a la Gerencia General y a la Gerencia de Negocios de Esfera para que, en coordinación con la Unidad Administradora del Proyecto (UAP), del Fideicomiso Corredor Vial San José -San Ramón, compartan con la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, de la Universidad de Costa Rica, toda la información relativa a la ejecución de las obras impostergables (OBIS), mencionadas en el oficio n.º 17877 (DFOE-CIU-0461), acerca de la calidad de los trabajos realizados, las labores a cargo de la empresa supervisora, así como las no conformidades, las medidas correctivas, rechazos y pagos autorizados a los contratistas de las OBIS y cualquier otro dato que surja de la aplicación de los criterios (aceptación con pago total, factor de pago o rechazo), de acuerdo con las especificaciones técnicas contractuales.

**ACUEDO FIRME**

**ARTÍCULO XXII**

Se convoca a sesión ordinaria para el martes veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, a las nueve horas.

**ARTÍCULO XXIII**

Termina la sesión ordinaria n.º 50-21, a las quince horas con once minutos.